



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Estrategias de litigación oral en las audiencias judiciales de la CSN JPE,  
2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Alcocer Acosta, Víctor Alberto (orcid.org/0009-0000-0635-2128)

**ASESORES:**

Mg. Villanueva de La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Dr. Palacios Sánchez, José Manuel (orcid.org/0000-0002-1267-5203)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023", cuyo autor es ALCOCER ACOSTA VICTOR ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO <b>DNI:</b> 40284159 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 11- 06-2024 09:34:50

Código documento Trilce: TRI - 0824697





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, **ALCOCER ACOSTA VICTOR ALBERTO** estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ALCOCER ACOSTA VICTOR ALBERTO DNI: 29610701 ORCID: 0009-0000-0635-2128	Firmado electrónicamente por: VAALCOCERACOSA el 15-09-2024 19:35:50

Código documento Trilce: INV - 1759971

## **Dedicatoria.**

A Dios,  
Por el pasado, por lo que me das día a día, y por todo lo que vendrá.

A mi madre,  
Quien siempre me impulsó a terminar lo que empecé y está feliz al ver sus lecciones y sacrificios reflejados en mí.

A mi padre,  
Aunque ya no me acompaña, supo inculcarme la importancia de una formación universitaria para superar la vida personal y social, hasta convertirme en “un hombre de bien y educado para construir un mundo mejor”, y porque me enseñó con sus ideales y sueños que todo es posible con trabajo, estudio, honestidad y dedicación.

A mi hermano José Luis,  
Porque siempre me apoyo, siempre estuvo a mi lado, con sus consejos y sabiduría, y de quien siempre me he sentido orgulloso. Gracias por todo hermano.

A mis amigos y profesores,  
Porque siempre han sido mi motivación y soporte para persistir en mis estudios y de los que aún no acabo de aprender .

### **Agradecimiento.**

A la Universidad Privada César Vallejo y a la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, por la educación universitaria y humana en sus alumnos, por la enseñanza, y el conocimiento que tenga por objeto lograr una tesis que se convierta en un producto de calidad que pueda servir para ser un mejor profesional, altamente competitivo, y que con el correr del tiempo aporte con su discernir, sus teorías y trabajos de investigación, en la construcción de una mejora a nuestra Sociedad. Es en esos dos años de arduo trabajo, dentro de la Maestría en mención que, hoy se ven cumplidos los sueños de la investigación y la reflexión sobre el tema, del cuidado en la escritura y de todas las capacidades que adquirí para mi desarrollo profesional.

A mi maestro Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, por su fe inquebrantable en el conocimiento humano, su dedicación y paciencia, sus palabras y correcciones, por mostrarme la realidad, con sus enseñanzas, orientación y ayuda en la realización de este trabajo de investigación. Gracias por su guía y todos sus consejos, sin los cuales no hubiese podido llegar a esta instancia, los llevaré grabados para siempre en mi corazón y la memoria de mi futuro profesional.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad de asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Índice de términos	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	29
III. RESULTADOS Y DISCUSION	34
IV. CONCLUSIONES	58
V. RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS	60
ANEXOS	65

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Categorías y sub categorías	23
Tabla 2 Lista de participantes	24-25
Tabla 3 Según usted. ¿De qué manera las estrategias de la litigación oral repercuten en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023? Explique	29
Tabla 4 Considera usted: ¿Qué los abogados litigantes deben proponer al juez estrategias de litigación oral para mejorar la información en las audiencias?. Explique.	31
Tabla 5 Según usted ¿De qué manera la refutación de la contraparte brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.	33-34
Tabla 6 Considera usted ¿Con la aplicación de la refutación de la contraparte se mejora la información de los sujetos procesales en las audiencias?. Explique	36
Tabla 7 Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.	38
Tabla 8 Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.	40-41
Tabla 9 Considera usted ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique	43
Tabla 10 Considera usted ¿Qué las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos?. Explique.	45-46

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Las estrategias de litigación oral en las audiencias Judiciales de la CSN de JPE del Perú, 2023.	28
Figura 2. Las Estrategias que se proponen al Juez para mejorar la información	30
Figura 3. La refutación de la contraparte para mejorar la información	32
Figura 4. La aplicación de la refutación en la mejora de la información de los sujetos procesales en la audiencia.	35
Figura 5. La argumentación jurídica mejora la información de las audiencias	37
Figura 6. La argumentación y su importancia en las audiencias judiciales	39
Figura 7. Las técnicas de aprendizaje o conocimiento para mejorar la información de la audiencia.	42
Figura 8. Las técnicas de aprendizaje o conocimiento en la simplificación del debate judicial en los casos penales emblemáticos.	44



## Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo analizar las estrategias de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Fue elaborada desde un enfoque cualitativo, usando un tipo de investigación aplicada y un diseño fenomenológico. Además, la técnica es la entrevista y el instrumento es la guía de entrevista, siendo esta aplicada a cinco Jueces de la CSN JPE y cinco Fiscales Especializados como participantes. Se obtuvo como resultado que el emplear estrategias de información, basadas en técnicas de aprendizaje (mapas mentales, mapas conceptuales, imágenes visuales e infografías, entre otras), en la litigación oral mejora el nivel de la comunicación y almacenamiento de datos entre los sujetos participantes, enriqueciendo la calidad de la información, que se manifiestan a través del principio de la oralidad para su explicación, argumentación jurídica y refutación, logrando un alto nivel de debate profesional en las audiencias judiciales. Además, se requiere la elaboración de doctrina, teorías jurídicas y prácticas, siguiendo modelos internacionales y la implementación de nuevas técnicas que hagan frente a mejorar el nivel de comunicación cuando se presentan procesos con alta complejidad por la cantidad significativa de actos de investigación. Por lo tanto, se concluyó que sí existe implicancia entre esta clase de estrategias de litigación y su repercusión en las decisiones judiciales.

**Palabras clave:** Estrategias de litigación oral, principio de oralidad, técnicas de litigación oral, argumentación jurídica, técnicas de aprendizaje.

## **Abstract**

The objective of this thesis was to analyze the oral litigation strategies and the impact on the development of the judicial hearings of the CSN JPE of Peru, 2023. It was developed from a qualitative approach, using a type of applied research and a phenomenological design. Furthermore, the technique is the interview and the instrument is the interview guide, which was applied to five CSN JPE Judges and five Specialized Prosecutors as participants. The result was that using information strategies, based on learning techniques (mental maps, concept maps, visual images and infographics, among others), in oral litigation improves the level of communication and data storage between participating subjects. , enriching the quality of the information, which is manifested through the principle of orality for its explanation, legal argumentation and refutation, achieving a high level of professional debate in judicial hearings. In addition, the development of doctrine, legal theories and practices is required, following international models and the implementation of new techniques that address improving the level of communication when highly complex processes arise due to the significant number of investigative acts. Therefore, it was concluded that there is an implication between this type of litigation strategies and their impact on judicial decisions.

**Keywords:** Oral strategies, principle of orality, oral litigation techniques, legal argumentation, learning techniques.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Comparecer ante un tribunal de justicia, como abogado o fiscal u otra parte procesal, y ponerse en el estrado frente a un Juez para explicar los argumentos sostenedores de la teoría del caso pertinente, puede ser una experiencia enriquecedora tanto en lo legal como en lo referido a los conocimientos jurídicos, y sobre todo, favorable a su posición jurídica, sin embargo, esta se muestra estresante y frustrante, cuando no se tiene un adecuado estudio, una preparación constante y una estrategia del caso judicial.

De hecho, es relevante mencionar que cuando la estrategia de litigación oral va acompañada de infografías, hace más fácil y clara el entendimiento de la información pues constituye un soporte de ayuda al debate judicial y a la exposición de los argumentos postulantes de los sujetos procesales pues contiene representaciones visuales que pueden contener texto e imágenes que muestran más fácil la información. Además, se utilizan para transmitir datos de manera esquemática y visual, condensando un tema y representando gráficamente sus conceptos e ideas principales. Si se combina con la tecnología, el debate judicial se transformará en un discurso contemporáneo y acorde a la actualidad, aprovechando al máximo las videoconferencias, la tecnología de voz, los hologramas, los algoritmos y el expediente digital del poder judicial.

En la realidad problemática a nivel internacional se considera que la falta de preparación de las partes procesales en la argumentación, y otras técnicas y tácticas cuyo objeto sea el mejoramiento de la comunicación en la audiencia y

almacenamiento de la información para llevar con claridad el mensaje jurídico, repercuten al final en la decisión de la resolución del caso de una manera desfavorable, inclusive se desconoce que, existen pocas Cortes Especializadas en el continente americano que tienen una alta dificultad por la complejidad de sus casos penales que comprende muchas personas involucradas, bastantes testigos, pericias complejas, y documentación voluminosa, en los casos que se ventilan en su competencia.

En la realidad problemática a nivel nacional, se considera en este aspecto que la preparación de las partes procesales no es adecuada para brindar información en los casos penales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (CSN JPE), porque hay diversas formas de interpretar y aplicar el código adjetivo a nivel nacional, aún tenemos enquistado el sistema inquisitorial mixto del código derogado de procedimientos penales de 1940 en nuestro chip mental y la cultura del papel, y resulta muy difícil el debate judicial cuando no se tiene una alta preparación de alto nivel académico y profesional que nos permita decir que el nivel de los abogados litigantes ha mejorado con el discurso procesal, es decir, con el entendimiento del mensaje jurídico.

En la realidad problemática a nivel local, se considera en este punto que la preparación de las partes procesales no es adecuada aun nos falta el desarrollo de verdaderas estrategias y metodologías que vengán acompañadas de técnicas y tecnología que hagan más fácil la exposición de las causas por medio de la litigación oral, y donde recién estamos asimilando un nuevo paradigma de la oralización tanto

en las audiencias previas y del juicio, y que se ha implementado progresivamente poco a poco con el nuevo sistema procesal penal y en el cual nos encontramos aun en un proceso de aprendizaje.

Ante lo expuesto, se plantea la formulación del problema como problema general, ¿De qué manera las estrategias de la litigación oral repercuten en las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023? y viene acompañado de los siguientes problemas específicos: ¿De qué manera la refutación del abogado litigante brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales?, ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales?, y ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales?

La justificación teórica del estudio, Se justifica la presente investigación por razones teóricas. En ese marco, la magnitud de esta investigación radica en el servicio que proporcionará a la administración de la justicia peruana como un marco referencial para mejorar la información que proporcionan las partes en la audiencia judicial.

La justificación práctica del estudio. Este trabajo está concebido y estructurado para ofrecer a los profesionales del derecho conocimientos teóricos y prácticos necesarios para analizar una metodología de la información en la audiencia judicial, que posibilite sobre la base de los argumentos, técnicas y tácticas de los sujetos

involucrados, un intercambio verbal de comunicación relevante y de calidad para un debate judicial de alta calidad sustantiva y procesal.

La justificación metodológica del estudio. Lo que se persigue es brindar un patrón para desarrollar un conjunto de capacidades y destrezas, una metodología de la información si se quiere, que facilite a los jueces mejorar convenientemente el conocimiento de la información en una audiencia judicial.

La justificación con relevancia social. Es el posible impacto positivo que la investigación tiene en la comunidad jurídica y Sociedad del conocimiento que sirva para mejorar el nivel de comunicación, performance y de información de los abogados litigantes en la Corte Especializada, lo que va a mejorar también el nivel de conocimiento de las audiencias judiciales y ampliarla en la información del caso penal, de manera sostenible, técnica y con base a evidencias verificables.

La justificación jurídica. Es la construcción de un razonamiento jurídico que permita al Juez una mejor comprensión de los eventos y sus elementos probatorios presentados por las partes y que conseguirá el mejoramiento de la información empleada en las audiencias judiciales, para obtener una decisión favorable.

En cuanto a los objetivos que, se persigue con la investigación, presenta como objetivo general, analizar las estrategias en la litigación oral y la repercusión en las audiencias judiciales de la CSN JPE, 2023. Y como objetivos específicos: analizar

que la refutación del abogado litigante brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales, determinar que la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales, plantear que las técnicas de aprendizaje brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales.

En cuanto a los cinco antecedentes internacionales, tenemos los siguientes:

Según Ortiz (2023), Ecuador es visto internacionalmente con un desempeño inadecuado en el uso de técnicas de litigio oral y argumentación legal en su sistema judicial, sobre todo en el ámbito penal. Ortiz aconseja potenciar el principio de oralidad como fundamento del sistema penal ecuatoriano, para que los abogados actuales sean excelentes comunicadores y argumentadores, con sólidos conocimientos en oratoria y dominio de las técnicas de litigio y argumentación oral. Según sus hallazgos, los abogados litigantes siempre están en constante aprendizaje del derecho, en especial en las técnicas de litigio oral y argumentación jurídica, que son fundamentales en la práctica judicial y ayudan a las partes a demostrar la verdad procesal y convencer al juez. al momento de establecer elementos jurídicos para emitir una resolución fundamentada.

En Ecuador, Soria (2023) indica que existen dificultades en el proceso de litigio oral en la categoría adjetiva, lo cual necesita ser mejorado desde la formación académica para promover habilidades de litigio durante todas las etapas judiciales, proporcionando destrezas para el ejercicio profesional del abogado. Durante las audiencias legales. También aconseja el correcto uso de las estrategias de litigio oral

durante las vistas judiciales. De acuerdo con sus descubrimientos, desarrollar habilidades en litigio oral incrementa la confianza en el sistema judicial, tanto para los ciudadanos que necesitan asesoramiento legal como para los profesionales del derecho que valoran la preparación y aplicación del mismo.

Según Lozada (2023), en Ecuador, la presentación inicial es la forma de litigio utilizada al inicio, donde cada parte expone al juez los hechos y leyes que serán discutidos durante el juicio. Lozada aconseja a los abogados tener presente la importancia de usar un lenguaje claro durante las vistas en los tribunales. De acuerdo con lo encontrado, el Juzgador no debe participar en discusiones legales, solo plantear preguntas para aclarar dudas, mientras que las partes involucradas deben mantener una comunicación fluida y expresar de forma clara y sin ambigüedades la información necesaria para llegar a una mejor resolución.

Según Safadi (2023), las carencias en la litigación oral en Ecuador se originan en la falta de habilidad del abogado y en la ausencia de empleo de las técnicas de litigación oral durante las audiencias de juzgamiento, lo que provoca una vulnerabilidad y violación de los derechos constitucionales y la presunción de inocencia. Igualmente, propuso que tanto los Fiscales como los Defensores Públicos, abogados expertos en casos penales, reciban formación en habilidades de litigio oral para fortalecer la representación de sus clientes y prevenir infracciones a los derechos causados por su falta de familiaridad con la litigación oral. Según sus hallazgos, se evidencia que la correcta aplicación y reconocimiento de las estrategias de litigio oral



son clave para proteger a sus representados y prevenir posibles violaciones de sus derechos debido a la falta de conocimiento en litigio oral.

De acuerdo con Salina (2023), las carencias presentes en muchos abogados en Ecuador no solo obstaculizan la implementación de la doctrina de la oralidad, sino que también evidencian un conocimiento deficiente de la misma. Se aconseja participar activamente en las audiencias orales, ya que no solo acelere los procedimientos, sino que también promueve debates más enriquecedores y decisiones más informadas. De acuerdo con lo descubierto, la verbalización les da la oportunidad a las partes de exponer sus justificaciones y evidencias ante el juez o tribunal de forma directa y oral. Esto les brinda la posibilidad de ser escuchados y tener impacto en la decisión del tribunal. Asimismo, la cercanía física le otorga al juez la posibilidad de valorar la veracidad de las declaraciones y formular preguntas para aclarar posibles dudas.

A nivel nacional, se encontró que los fiscales penales en el Ministerio Público de Lima Norte no tienen suficiente formación teórica y práctica en litigio oral según Campana (2022). Algunos de estos problemas son la falta de comprensión de las técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio, la formulación correcta de la teoría del caso, la elaboración de los alegatos de apertura y el manejo de las técnicas de litigio oral según el modelo procesal vigente.

Los cinco antecedentes nacionales son:

Ingaroca & Ticse (2021) busca el motivo de las deficiencias en el empleo de las técnicas de la litigación oral por los abogados de la defensa técnica en los procesos especiales por acción privada en el Distrito Judicial de Junín. Igualmente, se busca determinar si se cuenta con habilidades y técnicas de litigio oral y cómo se emplear para respaldar la teoría del caso. El propósito de su investigación es crear una herramienta académica que fortalezca las técnicas de litigio oral como el método adecuado para apoyar argumentos legales en un mundo donde se necesitan nuevos litigantes capaces de sostener o rebatir una acusación de manera distinta al sistema inquisitivo.

Según Bruno (2021), en su estudio se menciona que los actores procesales suelen emplear incorrectamente las técnicas de ligazón oral en la teoría del caso. Igualmente, sugiere que los jueces y fiscales se mantengan en constante formación en la presentación de pruebas, el manejo de técnicas de interrogatorio y la elaboración de argumentos, con el fin de prevenir posibles fallos.

De acuerdo con Moreno (2021), los métodos de litigio oral han sido enfocados en la fase de juzgamiento, incluyendo alegatos iniciales y finales, la técnica del interrogatorio, contrainterrogatorio, el empleo de declaraciones previas, objeciones, entre otros. A pesar de esto, se destaca la importancia de considerar el litigio en las etapas previas al juicio. Es aconsejable seguir un orden estratégico durante las audiencias previas, tanto al solicitarlas como durante su transcurso, por lo tanto, es fundamental instruir en técnicas apropiadas de litigio oral para estar preparado. La comprensión del derecho penal y del derecho procesal penal es crucial para que los

litigantes contemporáneos adquieran estas habilidades de litigio oral. Estas técnicas son beneficiosas tanto para llevar la información del caso al Juez como para recabar la información necesaria para las partes, la cual será obtenida de las pruebas de forma apropiada.

Según el estudio de Puyen (2022), las carencias en el litigio oral se deben a la falta de conocimiento y al uso inadecuado de las estrategias correspondientes, lo que conduce a una defensa ineficaz. Por consiguiente, sugiere un entrenamiento continuo para la defensa técnica.

Cuba (2019), en su trabajo de investigación determino si los concontrinterrogatorios en Arequipa son efectivos para la teoría del caso de los sujetos procesales y se identifican las deficiencias en los contra exámenes, sugiriendo mejoras para los litigantes. El Decreto Legislativo N° 957 en Perú establece la oralidad en todas las fases del proceso penal. Esto abarca el procedimiento normal y otros procedimientos específicos, además de la conclusión anticipada, el trámite inmediato, por intervención del sector público, por iniciativa privada en casos penales, cooperación eficaz y delitos menores.

Las técnicas de Litigación oral son nuevas en el sistema judicial peruano y son las principales herramientas tanto para las partes procesales (Fiscales y Defensores) como para los Jueces, que las utilizan para interrogar a testigos o peritos.

En el marco teórico, es crucial investigar los orígenes de las audiencias judiciales y cómo han cambiado con el tiempo para entender las estrategias actuales de litigio oral. En este apartado de la investigación también se examinarán las corrientes y teorías fundamentales que han impactado en la formación de la litigación penal, además de los acontecimientos y modificaciones más importantes a nivel nacional e internacional y la aplicación de las normativas procesales penales en la actualidad.

El inicio de la oralidad en la historia no ha manifestado mucha información detallada ni analítica, sin embargo no ha pasado desapercibida en el ámbito penal, donde se han desarrollado distintos sistemas jurídicos dentro de los cuales predomina el sistema acusatorio adversarial, conforme es el que recoge nuestro código adjetivo peruano del 2004 y donde la oralidad cumple la función principal de transmitir la claridad de la información que es desplegada en la comunicación que los abogados manifiestan en la audiencia judicial, con una argumentación sustentada en elementos probatorios.

En este contexto, se considera que, al parecer, la oralidad surge en la antigua Grecia, y se encuentra evidenciada en las declaraciones testimoniales de los escritos de Platón, se narra el juicio contra Sócrates, luego la narración se traslada a tiempos de la civilización romana, durante los cuales los foros y tribunales mostraron respeto al renombrado abogado Cicerón. De igual manera podemos nombrar otros ejemplos de los grandes procesos contra Jesús en Jerusalén, Juana de Ruan, Galileo en Roma, entre otros.

De ahí que, la transparencia y claridad del discurso retorico y argumentativo hacían gala en los juicios, donde los antiguos abogados transmitían una sólida defensa centrada en una calidad exquisita de los alegatos argumentativos, que tiene su centro elemental en el poder de la palabra, esto es en el poder de la oralidad, donde no existía la cultura del papel ni el sistema escritural del sistema inquisitivo.

Según Rúa (2015), se establece que, en el proceso inquisitorial, la institución del acto de la confesión era la reina de las pruebas, y no tenía discusión, no lo es menos que aún bajo ese modelo se valía de una denuncia – aunque mas no sea informal – para comenzar la investigación. De modo tal que ese testimonio era el que, usualmente, motorizaba la investigación y las torturas para obtener la confesión, la que tendrá que reafirmar lo denunciado.

Esto nos remontaba al sistema más primitivo de la comunicación que es la palabra, y que nos ha servido ahora para comunicarnos y sociabilizarnos mejor en la comunidad jurídica. Para comprender esto, es fundamental entender que los antiguos abogados en sus primeros juicios de la humanidad no recurrieron a denuncias ni pretensiones escritas que permitan explicar la teoría del caso del letrado sino fueron a través de los juicios orales que se desarrollaban con presencia de toda la población.

Así, los pioneros del debate legal, abogados y defensores, concluyeron que las palabras no solo eran una herramienta para ganar casos, sino que también eran

fundamentales para establecer posiciones jurídicas. Se podía demostrar no solo con habilidades comunicativas, sino con una sólida oratoria, respaldada por una buena retórica y argumentación, junto a una estrategia legal basada en la verdad y pruebas adecuadas en los tribunales.

En este contexto, la litigación oral es empleada por los abogados para exponer de manera efectiva, simple y lógica sus argumentos ante el Juez, incluyendo la presentación de hechos claros, la utilización adecuada de pruebas y la capacidad de rebatir los argumentos contrarios, estas habilidades incluyen los elementos probatorios pertinentes, conducentes y útiles, y la habilidad de refutar los argumentos presentados por su contraparte, respaldado con elementos de prueba.

Estas técnicas, se desarrollan en las audiencias judiciales por los abogados y requieren la capacidad de la expresión oral, que comprende una buena oratoria, retórica, lenguaje corporal y signos no verbales, además de un buen argumento sólido con elementos probatorios y técnicas de aprendizaje para hacer mucho más comprensible la información, a través de una metodología de la información que nos permita comprender mejor sus posiciones jurídicas, sus deseos, sus necesidades, valores y actitudes.

Sin embargo, el litigio oral se lleva a cabo en todas las etapas del proceso penal, desde las audiencias preliminares hasta las audiencias del juicio oral, que es la fase más crucial y relevante del proceso penal. Es importante recordar que el juicio se lleva a cabo ante un juez distinto luego de la investigación preparatoria y la fase

intermedia. En este momento, los abogados hacen solicitudes, plantean argumentos legales y presentan pruebas para respaldar sus argumentos de manera convincente.

Según Bergman Paul (1995), se destaca que la Litigación Oral requiere ciertos conocimientos que comienzan con la forma en que abogados y fiscales abordan la teoría del caso, mediante su actuación en juicio, utilizando técnicas de interrogatorio e intervención para exponer argumentos y conclusiones.

En este sentido, se puede afirmar que las argumentaciones de los abogados durante un juicio son efectivas para contrarrestar opiniones opuestas y la teoría del caso según Cano (2010) en una sesión judicial. Se desarrolla un enfoque que sirve para categorizar, respaldar o refutar la hipótesis del oponente. Se puede establecer una conexión entre la dialéctica y el diálogo, en el cual dos partes exponen ideas opuestas y se confrontan para llegar a una decisión judicial favorable.

A decir de Lopardo (2023) el sentido de objetar es evitar, limitar, contener, excluir o que no se valore cualquier circunstancia o situación que pueda ser dañina, inconveniente o riesgosa para la solución correcta y legítima del caso, en vista del marco legal disponible.

Al ser así, es posible hablar de dos clases de objeciones, según el momento de la formulación, por un lado, se tiene las objeciones de corte preventivo, cuyo cometido es evitar que ocurra algo potencialmente agravante, para lo cual es preciso

anticiparse a la situación en cuestión y fomentar la intervención jurisdiccional de manera tempestiva. Por el otro, las objeciones corte curativo, cuyo cometido es solicitar a la jurisdicción que determinada información perjudicial ya ingresada en audiencia o cierta situación agravante sucedida no sea valorada, en la medida en que el reclamo no pudo ser oportuno y no por negligencia propia.

Alliaud (2016), se señala que las partes han encontrado en la audiencia oral una herramienta que facilita la intermediación y la publicidad a los intereses que defienden, y le brinda una celeridad a las decisiones a discrepancia de lo que pasaba en el sistema escriturario. En este contexto, la audiencia es una plataforma de resolución de conflictos, además, obliga a las partes al litigio, es decir, a tener en claro cuáles son los contrapuntos a reconocer que extremos facticos están o no en juego y en función de ello a determinar que evidencia debe ser la que acompañe su petición, y cuál es el argumento necesario para brindar al Juez un relato convincente de aquello que se reclama o que se intenta rechazar.

Es así como, la idea de comunicar información de calidad en una audiencia con una metodología expresada en la palabra, para la defensa de las personas en las denuncias o actos imputados de un delito, de los cuales los acusaban a sus defendidos, era una función que muy pocos abogados de experiencia asumían ya que suponía una tarea difícil de alta preparación, que era hablar y convencer a un público que, muchas veces era frío, negativo, rencoroso y vengativo.

De hecho, se considera que esa fue la verdadera razón, desde el principio de la humanidad, que se manifestó en dos sistemas jurídicos en el ordenamiento



procesal que fueron contrarios, uno el sistema inquisitivo mixto basado en el sistema escritural, y el otro un sistema acusatorio, asentado en la oralidad y que contiene estrategias del caso que se manifestaran en un mensaje jurídico que comprenda la litigación penal para ser desarrollado en las audiencias judiciales.

De acuerdo con Vásquez (2008), se establece que la clave para una expresión oral efectiva es la comunicación basada en la argumentación legal y el uso de la retórica que ha sido fundamental en la tradición jurídica desde la antigüedad con el derecho romano, hasta la época medieval, donde los abogados debían tener conocimientos no solo en leyes, sino también en filosofía del derecho y lógica para argumentar de manera adecuada.

Según Atienza (2006), la gran parte del logro en una conversación oral depende de cómo el abogado litigante maneje y presente su posición jurídica, y del nivel de argumentación jurídica que utilice para obtener un resultado favorable en el caso en cuestión.

En contraste, Goldschmidt (1936) argumenta que era el demandante quien iniciaba el proceso, pidiendo una reunión con el demandado, y luego ambos comparaban ante la asamblea para exponer verbalmente sus puntos de vista, tanto al principio con la demanda (contando los hechos). como después con la contestación del abogado, dando lugar al debate legal. En esta situación, el discurso se expresaba de manera oral y se presentaban pruebas, siendo la asamblea popular la encargada de tomar la decisión final sobre el derecho.

Ahora sí, podemos afirmar que, la importancia del sistema oral en el campo legal se debe al avance de la sociedad, a la evolución de la vida humana que va de la mano con los descubrimientos científicos, tecnológicos y de otras áreas.

En el campo del derecho, en nuestra comunidad jurídica específicamente, son los aportes de muchos investigadores y estudiosos de la materia, que nos ofrecen, para obtener una metodología de información que, nos sirva para mejorar la comunicación del mensaje judicial en la oralidad de los procesos penales, con la promoción de nuevas estrategias de aprendizaje que nos permitan concentrar de manera sencilla mucha información que nos permita manifestar en términos más claros y sencillos, la importancia de saber argumentar y persuadir en las audiencias judiciales.

Según Roxin (2000), un procedimiento es considerado oral cuando los motivos de la sentencia se basan únicamente en la evidencia presentada verbalmente durante el juicio. La ejecución de la prueba, los informes y la defensa oral son partes fundamentales del proceso legal, a pesar de que la expresividad y rapidez oral pueden conllevar riesgos. Por otro lado, la instrucción, la fase intermedia, la prueba documental, la sentencia y los recursos judiciales son aspectos que generalmente se realizan de forma escrita.

Además, mediante la oratoria podemos adquirir la habilidad de expresarnos con fluidez, o sea la capacidad de comunicarnos de forma clara y directa, ante una audiencia. Su objetivo es servir como una herramienta de ayuda para el orador en la

presentación de un mensaje organizado, claro y fácil de entender, con el propósito de comunicar, persuadir o impactar a la audiencia.

A todo esto, también se considera importante señalar que la retórica es la disciplina que elabora la construcción de los discursos eficaces que tienen por objeto deleitar, persuadir o conmover a un público. Dicho de otro modo, es el estudio y sistematización de un conjunto de procedimientos del lenguaje para embellecer los discursos.

En relación con este tema, T. Perrin, H. Mitchel & C. Chase, (2003) nos explican que Aristóteles en el pasado identificó tres elementos esenciales en la retórica persuasiva. Estos son: ethos, logos y pathos. Ethos se refiere al carácter de la persona que comunica el mensaje. En lo que respecta al logos, se hace énfasis en la argumentación o el contenido que se desea comunicar. Al final, el Pathos constituye la dimensión emocional del mensaje; siendo especialmente significativo para el destinatario y el efecto que produce en él.

Dicho esto, paralelamente creemos que la persuasión es el deseo consciente de influir en las actitudes, creencias o comportamientos de un Juez a favor de uno mismo o de un grupo de personas mediante un mensaje. Consiste en persuadir al Juez en una discusión, de que se tiene la validez en las demandas sustantivas y probatorias.

De tal manera que, la persuasión es fundamental para los abogados, ya que deben analizar a fondo cada caso para identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, preparando así estrategias para obtener decisiones judiciales favorables. Dentro de este marco, es necesario iniciar con lo que se denomina la elaboración de la teoría del caso.

Según Hanley (1992), Demóstenes demostró sus habilidades como gran orador en sus discursos contra Filipo II de Macedonia al emplear un estilo de oratoria sencillo y sobrio. Otros autores importantes como Marco Tulio Cicerón y Marco Fabio Quintiliano también destacaron en el tema de la persuasión, siendo sus contribuciones aún relevantes.

A continuación, explicaremos sobre las técnicas de aprendizaje y/o conocimiento, empezaremos por indicar que son necesarias en el estudio y formación de la profesión del abogado pues proporcionan nuevas técnicas que, con los avances de la innovación y la tecnología, se convertirán en el soporte del futuro para saber que la cantidad de información voluminosa de un caso penal es posible de manejarla y almacenarla a través de estas técnicas que nos permitirán nuevas tendencias de organización, la búsqueda de fuentes, el modo de preparar un esquema, la confección de un resumen, entre otros.

Sobre este punto, el aprendizaje es básico en el desarrollo de la humanidad, como ser racional, implica tener cumulo de saberes adquiridos con la experiencia y vivencias o fenómenos de la realidad, que queda depositado en la intimidad mental,

lo que se da es una experiencia al interior de un sujeto y ocasiona de esa manera un cambio en su conducta. En los seres humanos el cambio debe ser formativo.

Por ello, es indispensable seguir una metodología de la información que nos permita obtener resultados en el menor tiempo posible, basado en técnicas básicas de reglas de mnemotécnicas, subrayado, destaque de palabras clave, tarjetas o fichas, resúmenes, dibujos y esquemas (mapas mentales, conceptuales, etc), utilización de colores y notas al margen.

En este sentido, cualquier caso penal, en su estudio o creación de la estrategia del abogado o del Fiscal, implica recoger información relevante y pertinente (imágenes, textos, cantidad de documentos, diligencias de investigación, peritajes, etc) y ordenarla adecuadamente. La gestión de la información es necesaria para localizar las fuentes, identificar los contenidos, organizar los procesos de información, difundir los resultados. Y todo ello, empieza ordenando los datos.

En relación con esto, Cuba (2004) explica que las técnicas de aprendizaje son métodos racionales y lógicos que una persona emplea para adquirir habilidades en un determinado campo laboral. Es un intento por lograr resultados concretos. Significa actuar de manera ordenada, perfeccionar habilidades, exhibir destrezas. En otros términos, son procedimientos metodológicamente establecidos para llevar a cabo la asimilación e integración de información y el posterior aprendizaje.

Igualmente, se considera relevante lo expresado por el maestro Carnelutti (1959) sobre la palabra "proceso", que puede revelar parte de su significado al referirse a un procedimiento que implica un recorrido hacia una meta marcada por un acto solemne, donde el Juez declara la certeza, es decir, afirma que algo es verdad, ¿quién lo es? El acusado solo puede ser culpable o inocente.

El uso de las técnicas de comunicación del sistema contrario promueve el desarrollo de una nueva forma de enjuiciar los delitos, que se centra en convertir el proceso en una solución humanizada y atractiva para los problemas sociales. En este escenario, los personajes tienen la posibilidad de discutir (no redactar) el tema con un tercero imparcial (juez) al que el Estado ha dado autoridad limitada para intervenir.

En esta situación, el procedimiento habitual sigue las normas de un sistema acusatorio, que se basa en el respeto de los derechos fundamentales y la división de roles de los participantes en el proceso, aunque se lleva a cabo principalmente de forma oral.

En el proceso penal hay tres etapas: la investigación preparatoria, que está a cargo del Ministerio Público, donde el abogado litigante demuestra sus habilidades al enfrentarse al Fiscal en audiencias sobre derechos, plazos, prisión preventiva y diligencias sumariales. La etapa intermedia es la fase donde se debate la forma y fondo de la acusación del órgano persecutor y finalmente el juicio oral como etapa estelar del proceso penal.

Salinas (2014) indica que, de igual manera, la fase intermedia comprende una secuencia de procedimientos en los que se evalúan de manera preliminar los requisitos tanto formales como sustantivos de las solicitudes hechas por el demandante en el proceso penal. En esta fase del proceso se cuestionan los descubrimientos de la investigación realizada por el demandante en el proceso penal.

En la etapa intermedia, según esta visión, el abogado litigante debe, antes de presentar, sustentar por escrito las observaciones (tanto formales como de fondo) en un plazo de 10 días luego de ser notificado por el fiscal. En el sistema peruano dual, se presenta primero el escrito fundamentado y luego se expone oralmente en la audiencia, resumiendo los argumentos del escrito.

En la tercera fase del proceso de juicio oral se emplean estrategias de litigio oral, como preguntas, respuestas, objeciones y presentación de argumentos iniciales y finales. Durante este período, el abogado litigante desarrolla al máximo su habilidad verbal en litigio oral, empleando técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio, objeciones y presentación de argumentos de apertura y cierre. Sin embargo, mediante una estrategia respaldada por una metodología de información basada en la retórica y argumentación de posiciones legales, así como en técnicas de aprendizaje que facilitan la explicación oral y la simplificación de la cantidad de información, a través de esquemas o técnicas que simplifican. la presentación del abogado litigante.

Blanco et al (2005) sostiene que el juicio oral es donde los litigantes exponen su teoría del caso de manera estratégica, buscando persuadir al tribunal oralmente

con pruebas que respalden cada declaración de los hechos presentados. La calidad en la comunicación no puede ser demostrada si el orador no entiende el contenido de su discurso, como lo explicó Cicerón (2002).

Según Cerda (2008), cuando la información que cada parte introduce en el juicio está sujeta a un control horizontal por parte de la contraparte, los datos obtenidos a través de este proceso de contradicción son de mejor calidad que cuando se introduce unilateralmente sin posibilidad de filtrar o controlar en el momento de ingreso.

En esta situación, Moreno (2015) indica que los litigantes deben reconocer que tienen una función importante en el proceso de establecimiento de la verdad durante el juicio. En un juicio rápido y concentrado, deben elaborar la versión de los hechos presentados al tribunal investigando, recolectando, seleccionando y descartando evidencia. Deben determinar cómo presentar la información y la evidencia que respalda su posición ante el tribunal para lograr convencer.

De acuerdo con Reyna (2009), las técnicas de litigio son la herramienta más efectiva para que el litigante pueda comunicarse con el juzgador de manera eficiente y lograr convencerlo. Claramente, el simple uso de estas técnicas no asegura el éxito.



Por lo tanto, actualmente, podemos observar que, en cada fase del sistema penal acusatorio, es necesario contar con las aptitudes en litigio oral, pero también con una estrategia que optimice el manejo de la información y su almacenamiento.

A través del aprendizaje de las habilidades de litigio oral, los operadores de justicia son informados sobre los principios y reglas que se aplican en los diferentes tipos de interrogatorios, como el Interrogatorio Directo, Contrainterrogatorio y Objeciones, así como los argumentos de apertura y cierre que fueron analizados durante la investigación.

Igualmente, la adopción de la oralidad en la audiencia judicial supone un desafío ante el sistema procesal penal peruano, donde el litigio oral y la argumentación son fundamentales. Esta nueva forma de comunicación eficaz se ha convertido en una parte integral de la vida profesional de los abogados, quienes deben estar preparados para enfrentar este reto en el siglo XXI.

Por lo tanto, nuestro sistema legal necesita abogados competentes y hábiles, con amplios conocimientos en retórica y argumentación, para llevar a cabo un proceso efectivo basado en la expresión oral y técnicas correctas.

El principio de oralidad surgió en contraposición al principio de escrituralidad presente en el código de procedimientos penales de 1940, el cual implicaba un procedimiento inquisitorial mixto en el que el Juez tenía un rol predominante al

investigar y sentenciar, mientras que el fiscal simplemente observaba y certificaba los actos procesales.

Según San Martín (2015), el principio de oralidad se presenta como una alternativa al principio de escrituralidad que predominaba en el antiguo código de procedimientos penales de 1940, especialmente en instancias que requieren mayor análisis y reflexión, como las etapas iniciales de un proceso judicial.

Según Bergman (1989), el modelo acusatorio de corte adversarial plantea un auténtico método de búsqueda de la verdad dentro de un procedimiento penal, en especial en el juicio oral, que se basa en la lógica del debate o la confrontación de versiones.

En estos tiempos, eso es historia antigua, ya que en el código de procedimiento penal del 2004, este enfoque en la escritura y la dependencia del papel han sido relegados y olvidados en favor de la oralidad, que promueve la expresividad, la claridad y la prontitud. Esto significa que la oralidad no se restringe a la lectura de documentos escritos, declaraciones o actas, sino que también requiere que las partes involucradas puedan ser escuchadas directamente por el Juez y otros sujetos del proceso.

El artículo I.1 del título preliminar incluye la oralidad, en concordancia con el artículo 356 del código procesal penal, este último relacionado con el juicio oral. De

acuerdo con la resolución plenaria N° 6-2011/CJ-116, la oralidad se refiere principalmente a la manera en que se llevan a cabo verbalmente los actos procesales.

Se destaca por su énfasis en la comunicación oral sobre la escrita, lo que implica que las solicitudes se presentan por escrito pero se llevan a cabo mediante la oralidad, la cual se prioriza sobre lo escrito, facilitando una comunicación eficaz entre las partes y el Juez. . En este caso, la decisión del Juez se verá restringida por lo expuesta en la audiencia y en el debate entre las partes, debido a la importancia de la oralidad en el proceso judicial.

La efectividad de la comunicación oral y la presencia directa depende del intervalo de tiempo entre las etapas del proceso y la resolución, lo que implica que no debe haber una demora excesiva entre los argumentos orales y la decisión, sino que debe ser inmediata y concentrada. favoreciendo que el debate se lleve a cabo en una sola sesión, en sesiones consecutivas o en sesiones separadas por cortos periodos de suspensión. Aunque no hay una oposición directa entre la oralidad y la escritura, es importante comprender que las observaciones deben ser presentadas antes de la audiencia preliminar para garantizar la igualdad de armas con respecto a las presentaciones del Fiscal. De lo contrario, se crearían desafíos sorpresa que podrían afectar la equidad y la transparencia de la audiencia, ya que no habría un marco de discusión establecido bajo la supervisión del Juez.

Desde esta perspectiva, en la audiencia se discute lo que fue presentado anteriormente por escrito. Por lo tanto, si no está documentado, no se puede discutir

oralmente sobre cuestiones de fondo ya que no se permitió el plazo necesario para responder a las objeciones presentadas por la otra parte durante las audiencias.

De acuerdo con la doctrina actualizada, la oralidad es vista como un principio. Roxin y Schunemann (2019) mencionan el principio de la oralidad y sostienen que la sentencia debe basarse únicamente en lo discutido oralmente.

La oralización es un recurso que facilita la comunicación oral efectiva entre las personas. Tanto si se actúa como emisor o receptor. La clave está en que la comunicación es hablada y no escrita, lo que significa que no solo recibimos el mensaje en tiempo real, sino también captamos las expresiones corporales como gestos, ademanes y nerviosismo al hablar.

Respecto al marco conceptual:

En cuanto a la primera categorización, se valora como significativo que la estrategia de litigación oral consiste en la preparación detallada de los abogados para discutir un asunto legal. Entiende la elección de diferentes enfoques y tácticas para exponer refutaciones, argumentos y pruebas de forma competente. Las estrategias varían dependiendo del caso y los objetivos del cliente, e incluyen la selección de testigos, la presentación de pruebas, la focalización en aspectos importantes y la preparación de argumentos legales firmes, apoyados en infografías que hagan más entendible y clara la exposición de las argumentaciones de los litigantes cuando se trata de casos complejos.

Con relación a la segunda categorización, se analiza la audiencia judicial, entendido como aquel escenario procesal donde se producen los debates de los abogados litigantes, y que comprende la pretensión y los argumentos, la pretensión que significa la subordinación del interés ajeno al propio y la resistencia u oposición a ello y los argumentos que son la utilización de un proceso que contiene las razones lógicas y las pruebas sustanciales que respaldan una posición jurídica de los sujetos procesales para obtener una decisión judicial justa..

## II. METODOLOGÍA

En cuanto al tipo, enfoque y diseño de la tesis.

La presente tesis se comenzó por el tipo, la investigación es practica también se llama investigación aplicada, porque sus resultados se utilizan inmediatamente para resolver problemas del mundo real. La investigación aplicada suele identificar una situación problemática y busca la mejor solución entre las posibles. Hernández (2010), afirmo que los métodos cualitativos utilizan la recopilación de datos en lugar de mediciones numéricas para descubrir o aclarar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

El enfoque de investigación es cualitativo, específicamente (Bryan Becker & Sempik 2008), explicaron que este enfoque explora las perspectivas y experiencias vividas de los participantes en entornos reales y naturales, incluyendo análisis y prácticas que priorizan los valores en la medida que influyen en la interpretación de problemas.

De la misma forma, el enfoque cualitativo investiga los fenómenos de manera ordenada y metódica, partiendo por tanto de los hechos del estudio, mientras revisan estudios previos con el objetivo de desarrollar una teoría que corresponda a la realidad específica (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

El diseño de la investigación es fenomenológico. El diseño fenomenológico tiene como objetivo describir y comprender los fenómenos desde la perspectiva de cada participante individual y desde la perspectiva construida colectivamente. La fenomenología se basa en las experiencias de los individuos y comprender lo que tienen en común con un determinado fenómeno – categorías que comparten en relación con este (Creswell, 2013). Puede ser sentimientos, emociones razonamientos, visiones, percepciones, etc. (Patton, 2002). De esta manera, en la fenomenología los investigadores trabajan directamente las unidades o declaraciones de los participantes y sus vivencias.

En cuanto a las categorías y subcategorías:

En cuanto a las categorías y sub categorías, presentamos como categoría 1, a la litigación oral que, significa aquel conjunto de habilidades manifestadas en la actividad probatoria que consiste el nervio del proceso penal, y donde los abogados litigantes, mediante la litigación oral, argumentación jurídica y la experiencia, explican con claridad sus pretensiones, los hechos, la prueba y el derecho, además de recibir la mayor cantidad de información (vía interrogatorios) para después analizar y depurar información intrascendente, con el propósito de establecer sólidas bases, promoviendo un instrumento que impulse la disputa o litigio entre las partes, para que cada una aporte información que la otra no invocó o dejó de mencionar y evidencie los defectos de la alegada por su contraria, recurriendo al contra interrogatorio, las objeciones y los alegatos, en un escenario de juego justo y limpio, garantizado por el órgano jurisdiccional. Rodríguez (2004).

De tal manera que contiene como sub categoría 1 a la refutación del abogado litigante se constituye en un método que sirve para seleccionar, justificar y contradecir la hipótesis que presenta la contra parte. Cano (2010). Con relación a la sub categoría 2, tenemos a la argumentación jurídica que presupone la presentación de un alegato o escrito sobre el cual gira la discusión de la referida argumentación oral. Fontanet (2010), y respecto a la sub categoría 3, tenemos a las técnicas de aprendizaje o conocimiento que son aquel conjunto de procedimientos que podemos emplear para facilitar la adquisición de conocimientos y explicarlos de una forma más clara y sencilla. León (2014)

Por otro lado, con relación a la categoría 2, tenemos a la audiencia judicial, es como una plataforma de resolución de conflictos, además, obliga a las partes al litigio, es decir, a tener en claro cuáles son los contrapuntos, a reconocer que extremos facticos están o no en juego y en función de ello, a determinar que evidencia debe ser la que acompañe su petición, y cuál es el argumento necesario para brindar al juez un relato convincente de aquello que se reclama o se intenta rechazar. (Clariá, 2009). Y dentro de su sub categoría, tenemos la pretensión y las decisiones judiciales.

La pretensión es la exigencia de subordinación del interés ajeno al interés propio y argumentos son las razones de premisas y conclusiones que apoyan la posición legal. Carnelutti (2007). Y como subcategoría 2, las decisiones judiciales que es la decisión del juez a través de las resoluciones. Monroy (2021).



**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
Litigación Oral (Rodríguez, 2004)	Refutación del abogado litigante (Cano, 2010) Argumentación jurídica (Fontanet, 2010) Técnicas de aprendizaje o conocimiento. (León, 2014)
Audiencia judicial (Clariá, 2009)	Pretensión y argumentos (Carnelutti, 2007) Decisiones judiciales (Monroy, 2021)

Primera Categoría: Litigación oral

Segunda Categoría: Audiencia judicial

La población y muestra; cada participante es una pieza importante de la investigación. Esto se debe a que se pudo recopilar datos e información de expertos legales de renombre. Entre ellos se encontraban 05 Fiscales Especializados, y también estuvieron involucrados 05 jueces la CSN JPE, quienes informaron sobre el tema de la investigación a través de sus experiencias.

En cuanto al escenario de estudio:

El escenario ideal para la investigación es aquel donde el observador obtiene fácil acceso, establece una buena relación inmediata con los informantes y obtiene datos directamente relacionados con los intereses de investigación (Balcazar,

Gonzales – Arratia, Gurrola y Moysen, 2013). Para lograr el objetivo general mediante los específicos fue necesario establecer dentro del propio ámbito jurídico a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, sito en la Av. Prolongación Tacna 734 cercado de Lima, toda vez que se entrevistaron jueces, fiscales, abogados y procuradores.

En cuanto a los participantes:

En cuanto a los sujetos participantes Se ha tomado en cuenta, para ser entrevistados, a miembros de la fiscalía, y jueces JIPN de la CSN de JPE. (Tabla 2)

**Tabla 2**

*Datos de participantes*

Nombres	Cargo	Centro Laboral
Concepción Carhuancho	Juez 1JIPN,	Poder Judicial
Ubaldo Callo	Juez 2JIPN,	Poder Judicial
Miguel Quevedo	Juez 3JIPN,	Poder Judicial
Víctor Zuñiga	Juez 4JIPN,	Poder Judicial
Leodan Cristobal	Juez 6JIPN,	Poder Judicial
Sara Francia	Fiscal Especializado	Ministerio Publico
Rosario Velarde Alvarez	Fiscal Especializado	Ministerio Publico
Mark Alata	Fiscal Especializado	Ministerio Publico

---

Karen Sicos	Fiscal Especializado	Ministerio Publico
Gabriela Quintana	Fiscal Especializado	Ministerio Publico

---

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Respecto a la técnica e instrumentos de recolección de datos, dado que se trata de un estudio cualitativo, se utilizó la técnica de la entrevista que consiste en un dialogo intencionado, una conversación personal que el entrevistador retoma con el tema investigado para obtener información (Tamayo, 2013). Para este estudio, se realizaron entrevistas a jueces y fiscales. Para aplicar esta técnica se utilizó como instrumentos. La guía de entrevista.

El proceso de investigación detalla su inicio con la validación del instrumento de recolección de datos, por la evaluación de tres expertos, el primero de ellos cuenta con grado de doctor en derecho, y los otros dos cuentan con grado de magister, los cuales una vez que fueron aprobados se aplico a los participantes seleccionados. Posteriormente, se llevo a cabo el registro de la información de manera cualitativa, utilizando las respectivas aplicaciones, la entrevista fue por medio de la técnica de la guía de entrevista, siguiendo las categorías y subcategorías definidas en relación con los objetivos planteados.

De igual manera, los datos procesados se recopilaron en una matriz de entrevista que contenía los datos personales, preguntas y respuestas, junto con su interpretación correspondiente, para finalmente realizar la triangulación de los datos.

Se desarrollo mediante dispositivos electrónicos, con el uso de aplicativos y otras herramientas tecnológicas, con la finalidad de resumir y describir las características principales de los datos recogidos.

En cuanto al método de investigación, se debe mencionar que se trata del método inductivo, en palabras de Arias. (1974) consiste en analizar hechos particulares para establecer leyes generales. Del mismo modo Solís (2001) señala que el método inductivo propugnado por Francis Bacon se basa en la observación directa de la naturaleza, implica procedimientos metódicos para manipular hechos, es racional y organiza datos observacionales y experimentales. Mediante este proceso se generaliza, comenzando por las relaciones entre los hechos detallados y observados hasta encontrar relaciones generales. Además, se desarrollan los siguientes aspectos, según Palacios et al (2016):

Observación: es el uso de los sentidos para observar cuidadosamente objetos o fenómenos y estudiar su aparición en la realidad, que puede ser accidental o causal.

Inducción: es la acción y efecto de extraer, a partir de observaciones específicas o experiencias particulares, principios específicos de cada uno.

Hipótesis: es el planteamiento realizado por la observación según estándares marcados por el método científico.

Probar hipótesis mediante experimentos.

Demostración o refutación (antítesis) de la hipótesis

Tesis o teoría científica (conclusión).

En la investigación, se entrevistaron 5 jueces nacionales que trabajan en la Corte Superior Nacional, y 5 Fiscales de Fiscalías Especializadas, con la finalidad de conocer sus opiniones, en relación con las estrategias de litigación oral en las audiencias judiciales de la CSN JPE.

En cuanto a los aspectos éticos:

La presente tesis ha sido desarrollada respetando todos los principios, la ética y la moral. Toda la información ha sido obtenida de manera honesta y legal, respetando la propiedad intelectual de los trabajos de investigación que han sido citados y referenciados siguiendo la normas APA actuales y el código de ética de la Universidad Cesar Vallejo; por lo que, todo es confiable. Además, la información y datos recabados mediante las entrevistas han sido utilizados con la reserva debida y solo para fines académicos.



**Tabla 3**

*Según usted. ¿De qué manera las estrategias de la litigación oral repercuten en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023? Explique.*

---

Pregunta 01.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Mejora la comunicación de los sujetos procesales en la audiencia
P-2	Repercute, las partes introducen información de calidad
P-3	Contribuirá a una atención oportuna y eficaz del proceso
P-4	Repercute, en la presentación de argumentación y prueba
P-5	Permite a las partes estructurar y sintetizar sus argumentos
P-6	Influyen al proporcionar al juez información directa y precisa.
P-7	Genera un impacto en las audiencias y credibilidad de las partes.
P-8	Genera claridad y eficiencia de forma concisa.
P-9	Ayuda a mejorar la comunicación de las partes procesales con el juez
P-10	Permite exponer en su tesis razones y fundamentos claros.

---

### **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la figura 1 y tabla 3, los resultados a estas preguntas determinan que las estrategias de litigación oral se refieran a un conjunto de técnicas utilizadas por los abogados litigantes durante los juicios penales, para respaldar más claramente su teoría del caso al describir el curso de los acontecimientos y la participación del cliente. Los resultados de este estudio muestran que la calidad de la información en las audiencias judiciales ha mejorado, donde explicaciones más claras por parte de los abogados han repercutido en la decisión final del juez, especialmente mediante el uso de tecnologías del conocimiento que mejoran el nivel de comunicación entre las partes.





#### Tabla 4

*Considera usted: ¿Qué los abogados litigantes deben proponer al juez estrategias de litigación oral para mejorar la información en las audiencias?. Explique.*

---

Pregunta 02.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Si, porque mejora el nivel de información en la audiencia
P-2	Si, porque los abogados ingresan información al proceso
P-3	Si, pero el juez da directrices para las alegaciones de los abogados
P-4	Si, porque se dan a lo largo del proceso con una narración efectiva.
P-5	Si, porque el juez adecua las exposiciones a una metodología
P-6	Si, porque es una obligación ética con sus patrocinados.
P-7	Si, permite mejorar la presentación de los argumentos.
P-8	Si, permite presentar con claridad los argumentos.
P-9	Si, mejoraría la comprensión de la teoría del caso.
P-10	Si, la argumentación y el uso de ejemplos son una opción a ello.

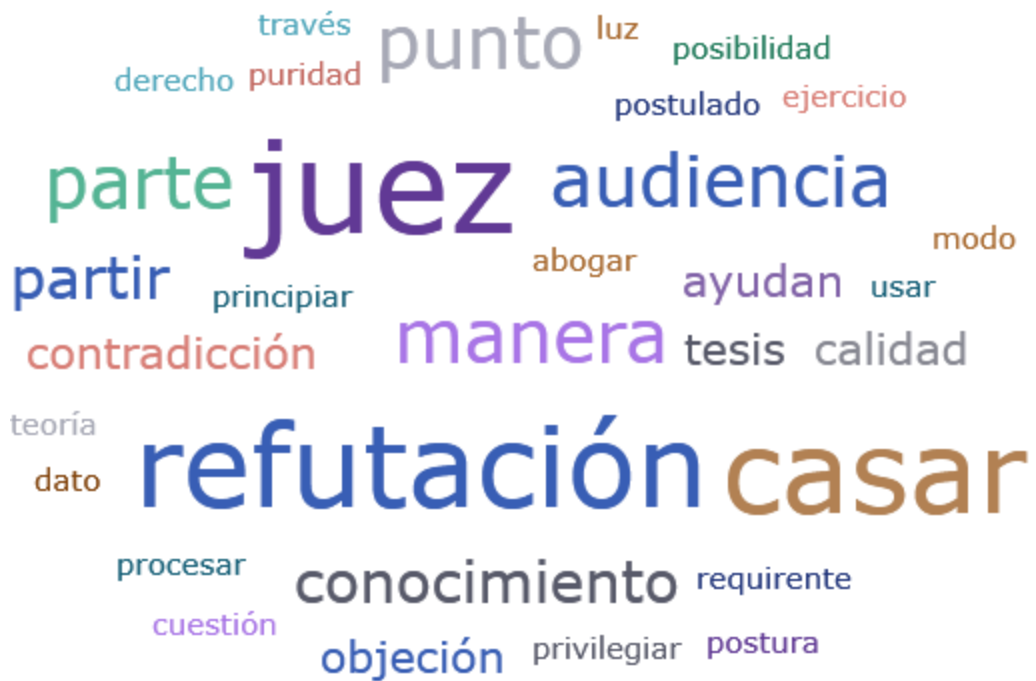
---

#### INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 2 y tabla 4, según la respuesta de los encuestados, se ha determinado que si porque al realizar un análisis estratégico de un caso penal, se determina la posición que debe adoptar el abogado en la audiencia, su objetivo es organizar y categorizar su información. El juicio de los hechos de un delito penal implica la presentación de argumentos y elementos de prueba para que sea aceptada la posición jurídica en una audiencia judicial. En este caso, se deben utilizar técnicas y estrategias especiales para comunicarse de manera efectiva y convincente.

**Figura 3.**

*La refutación de la contraparte para mejorar la información.*



## Tabla 5

*Según usted ¿De qué manera la refutación de la contraparte brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.*

---

Pregunta 03.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Materializa el principio de contradicción y muestra la debilidad de la tesis contraria.
P-2	Mejora la calidad de información, simplifican y resaltan lo más importante
P-3	La refutación amplía el derecho de defensa en las audiencias judiciales.
P-4	Mayor información, mejor resolución al caso concreto
P-5	Delimitan las cuestiones a dilucidar, en función a argumentos mejor estructurados.
P-6	Permite una audiencia más dinámica, fluida, y debilita a la otra parte.
P-7	Permite al juez comparar y contrastar los argumentos de las partes.
P-8	Ayuda al conocimiento del juez para mejor resolver.
P-9	Mejora la información de la realidad de los hechos
P-10	Promueve una mayor preparación y desarrollo de estrategias legales.

---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo con la figura 3 y tabla 5, el resultado de las entrevistas, se considera que la refutación es parte del razonamiento legal, y permite el uso de la persuasión para explicar los argumentos en apoyo de una posición defendida, convencer a los jueces de por qué deberían creer y apoyar los argumentos de una parte, mientras explican el por qué no deberían proteger los intereses de los oponentes. Identifica los puntos en disputa que serán objeto de la respuesta del juez. En este sentido, se considera que la exclusión voluntaria es importante porque permite

eliminar información que es irrelevante, inapropiada e inaceptable para la resolución del caso.

**Figura 4.**

*La aplicación de la refutación en la mejora de la información de los sujetos procesales en la audiencia.*



## Tabla 6

*Considera usted ¿Con la aplicación de la refutación de la contraparte se mejora la información de los sujetos procesales en las audiencias?. Explique.*

---

Pregunta 04.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Si, mejora la calidad de información
P-2	Si, da información de calidad y establece los puntos controvertidos
P-3	Si, porque la refutación proporciona información
P-4	Si porque mejora la información del caso en la audiencia
P-5	Si, pero solo de aquellos que se fundan en hechos verificados o que el derecho lo ampara
P-6	Si, ayuda a centrar el objeto de debate.
P-7	Si, da al juez una visión más completa de los puntos controvertidos.
P-8	Si, mejora la calidad de la información.
P-9	Si, logra explicar el propósito de su refutación al Juez
P-10	Si, conduce a una discusión más detallada

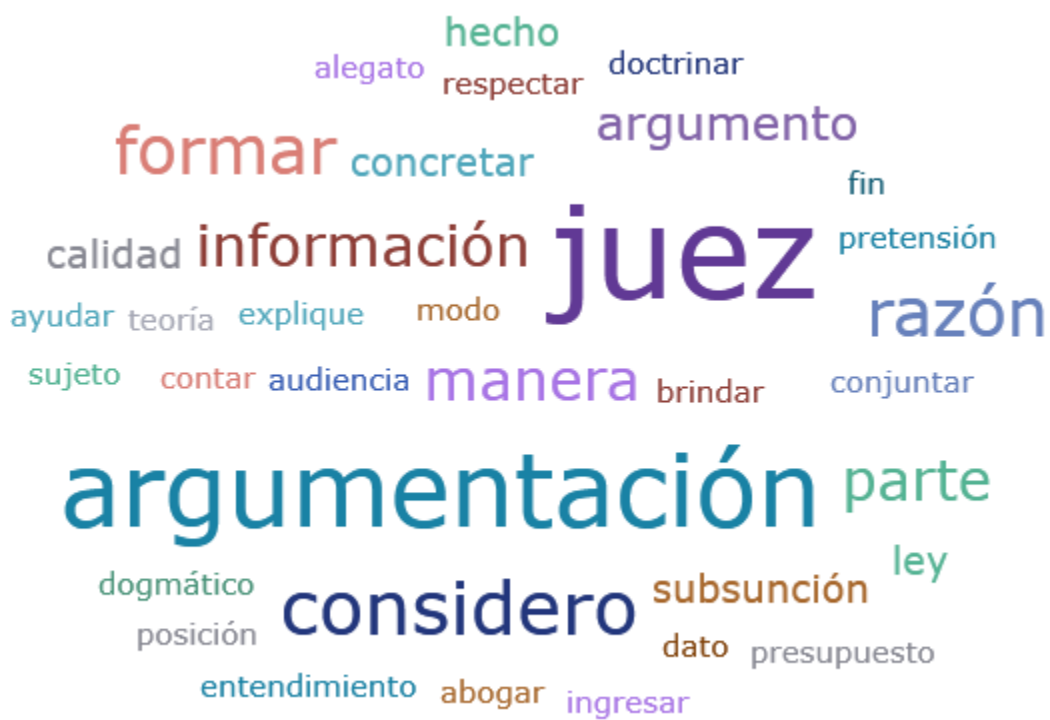
---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 4 y tabla 6, conforme al resultado de las entrevistas se considera que sí, pues se debe proceder a puntualizar los aspectos principales del discurso del abogado litigante al momento que expuso su teoría del caso y de qué manera resultan falsos, imposibles, contrarios a la lógica, experiencia y sana crítica, además de verificar si atentan contra la credibilidad. Todo eso se hará exponiendo y estableciendo motivos y razones que los desbaratan por completo porque los argumentos originales y la refutación pertinente, concluyen y dejan claro al juez porqué los primeros estaban absolutamente fuera de lugar, eran falsos o ilógicos.

**Figura 5.**

*La argumentación jurídica mejora la información de las audiencias.*



## Tabla 7

*Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.*

---

Pregunta 05.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Permite adecuar el caso a la subsunción de la norma de una manera lógica
P-2	Porque nos da razones de manera lógica y coherente
P-3	Porque brinda un mejor entendimiento del caso
P-4	Da a entender al juez que una de las partes tiene la razón
P-5	Porque ingresa información de calidad
P-6	Permite sustentar su posición de forma lógica y coherente.
P-7	Permite aplicar los aspectos relevantes del caso.
P-8	Permite referirse a leyes, reglamentos, jurisprudencia y doctrina,
P-9	Ayuda a narrar de forma ordenadas los hechos y las pruebas.
P-10	Brinda claridad y organización de hechos y pruebas.

---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 5 y tabla 7, según el resultado de la investigación, la argumentación jurídica permite adecuar el caso en concreto dentro de la subsunción de una norma, de una manera lógica con un conjunto de argumentos que da a entender al Juez que una de las partes procesales tiene la razón. En general, los entrevistados consideraron que la argumentación jurídica que realizan los sujetos procesales conlleva a sustentar mejor su posición y que permitirá que se logre en la mayor medida posible el conocimiento de la verdad de los hechos a probar.





## Tabla 8

*Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.*

---

Pregunta 06.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Si, consolida la argumentación jurídica de manera metódica, didáctica y con logicidad las decisiones judiciales.
P-2	Si, permite presentar razones coherentes, lógicas que justifican una decisión judicial
P-3	Si, es importante cuando está estructurada en forma fáctica, legal y jurídicamente.
P-4	Si, porque consolida la argumentación, basado en un fundamento y en la norma.
P-5	Si, es el método más apropiado para presentar un caso y sustentar una tesis
P-6	Si, proporciona argumentos sólidos y concretos
P-7	Si, permite presentar argumentos de manera clara y persuasiva.
P-8	Si, permite una interacción directa y dinámica entre las partes y el juez.
P-9	Si, es fundamental para consolidar la argumentación jurídica
P-10	Si, permite un acercamiento más directo entre las partes y el juez

---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 6 y tabla 8, según el resultado de la investigación, la argumentación jurídica consolida el caso penal por que permite de una manera metódica, didáctica, con logicidad en las decisiones judiciales y dominio de la retórica que, las audiencias judiciales durante todo el proceso penal permiten obtener una mejor comunicación sobre la información que servirá más adelante para resolver. En general, los entrevistados consideraron que genera un impacto positivo en las

audiencias, toda vez que ayuda a las partes procesales a presentar sus argumentos de manera clara y persuasiva ante el juez, siendo el resultado una resolución justa de los casos penales.

**Figura 7.**

*Las técnicas de aprendizaje o conocimiento para mejorar la información de la audiencia.*



## Tabla 9

*Considera usted ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al juez una mejor información en las audiencias judiciales?. Explique.*

---

Pregunta 07.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Trae una serie de aristas para entender mejor la información
P-2	Mejora la calidad de información y resaltan la más relevante
P-3	La claridad aportara una mejor información
P-4	Mejor recopilación de datos de la causa
P-5	Son útiles porque ordenan mejor la información
P-6	Permite analizar y sistematizar la información para presentar al juez.
P-7	Ayuda al juez analizar grandes cantidades de evidencia.
P-8	Ayuda presentar doctrinas legales o precedentes judiciales relevantes
P-9	Ayuda para que cada parte en el proceso conozca su caso
P-10	Ayuda a realizar una adecuada valoración de los argumentos

---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 7 y tabla 9, conforme al resultado de las entrevistas, las técnicas de aprendizaje traen una serie de aristas para entender mejor la información que se recaba en una audiencia judicial, de tal forma que se puede recurrir a mapas mentales, mapas conceptuales, videos, diagramas, diapositivas, etc. En general, los entrevistados consideraron que el juez al analizar grandes cantidades de evidencia, como testimonios, documentos y demás medios de prueba, requiere se estas técnicas para analizar e interpretar los hechos de acuerdo a la norma penal y jurisprudencia vinculante.

**Figura 8.**

*Las técnicas de aprendizaje o conocimiento en la simplificación del debate judicial en los casos penales emblemáticos.*



## Tabla 10

*Considera usted ¿Qué las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos?. Explique.*

---

Pregunta 08.	
Entrevistado	Respuesta
P-1	Si, simplifican la información que contiene los supuestos de un caso Complejo.
P-2	Si, Hace más dinámico el traspaso de información
P-3	Si, se consolidara mejor la información y con ello se mejora la resolución del caso.
P-4	Si, porque se recibirá de una manera mas optima la información del caso.
P-5	Facilita y simplifica la oralización de los casos en función a los puntos controvertidos.
P-6	Permiten sintetizar la información y una audiencia más fluida.
P-7	Simplifica la exposición de los casos emblemáticos.
P-8	Clarifican y simplifican los hechos complejos
P-9	Permite una exposición más sencilla de su caso.
P-10	Ayuda a resumir, procesar y analizar la información brindada por las partes procesales.

---

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la figura 8 y tabla 10, las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos puesto que simplifican la información que contiene una innumerable cantidad de personas comprendidas por ser un caso emblemático, como sujetos procesales en calidad de investigados o agraviados, terceros civiles, etc, sin embargo no dejan de ser interesantes porque estas técnicas manejan una gran cantidad de información que bien utilizada puede dar a conocer un caso penal de manera rápida y sencilla al Juez. Otro aspecto que se debe tener en cuenta, respecto a las respuestas de la presente pregunta, es que las técnicas de aprendizaje simplifican la

exposición a los sujetos procesales sobre todo en casos penales emblemáticos como son los que conocen los magistrados de la Corte Superior Nacional de Justicia, al permitir una mejor organización y presentación de los argumentos y facilitan mejor comprensión del caso.



### 3.2 DISCUSIÓN

Los resultados a la pregunta 01 y 02 determinan que las estrategias de litigación oral se refieren a un conjunto de técnicas utilizadas por los abogados litigantes durante los juicios penales, para respaldar más claramente su teoría del caso al describir el curso de los acontecimientos y la participación de su patrocinado. Los resultados de este estudio muestran que la calidad de la información en las audiencias judiciales ha mejorado, donde explicaciones más claras por parte de los abogados han repercutido en la decisión final del juez, especialmente mediante el uso de tecnologías del conocimiento que mejoran el nivel de comunicación entre las partes.

La presente investigación, según el objetivo general está dirigida a analizar las estrategias de litigación oral y la repercusión en las audiencias judiciales a fin de proponer el uso de nuevas estrategias en la litigación oral, basadas en el desarrollo del aprendizaje en la actualidad, para que los abogados litigantes, fiscales y procuradores públicos, puedan mejorar la exposición de la información que respalda a su teoría del caso postulada, para lo cual es imprescindible que puedan traer el caso resumido en esquemas o soportes como por ejemplo pueden ser las diapositivas, mapas mentales, mapas conceptuales, etc, que hagan más clara, dinámica, entendible y no tan pesada la información proporcionada, manejando tiempos para la absolución, replica y duplica de las partes procesales, al momento de hacer el uso de la palabra.

Según la respuesta 02 de los encuestados, se ha determinado que si porque al realizar un análisis estratégico de un caso penal, se determina la posición que debe adoptar el abogado en la audiencia, su objetivo es organizar y categorizar su información. El juicio de los hechos de un delito penal implica la presentación de argumentos y pruebas personalmente en una audiencia judicial. En este caso, se debe utilizar técnicas y estrategias especiales para comunicarse de manera efectiva y convincente.

En este aspecto, y con base en los hallazgos de la investigación, creemos que los abogados litigantes eficaces deben poseer tres habilidades específicas: habla, escritura y lenguaje no verbal. Estas habilidades son esenciales para desarrollar una estrategia de litigio exitosa y persuadir al Juez en la audiencia. Por ello, la oralidad ha sido el pilar del sistema jurídico desde la antigüedad. A través de la presentación oral, el abogado expone sus argumentos, el involucrado da su testimonio y el juez toma una decisión acertada.

En este sentido, la expresión oral de estas ideas no debe dejarse a la improvisación, sino al estudio anticipado y detallado de los hechos a la luz del conocimiento, lejos del ambiente animado de la audiencia, para lograr el convencimiento de los jueces. Y es básico que ello se dé con la estrategia adecuada para saber usar las argumentaciones en el momento apropiado y mantener la concentración de la posición jurídica que defienden en medio del debate judicial. Es en este contexto que los abogados litigantes enfrentan el desafío de adquirir las

habilidades para expresar sus ideas en las diversas audiencias orales que brinda el nuevo sistema acusatorio.

De tal manera que, cualquier caso penal, en su estudio o creación de la estrategia del abogado o del Fiscal, implica recoger información relevante y pertinente (imágenes, textos, cantidad de documentos, diligencias de investigación, peritajes, etc) y ordenarla adecuadamente. La gestión de la información es necesaria para localizar las fuentes, identificar los contenidos, organizar los procesos de información, difundir los resultados. Y todo ello, empieza ordenando los datos.

En relación con esto, Cuba (2004) explica que las técnicas de aprendizaje son métodos racionales y lógicos que una persona emplea para adquirir habilidades en un determinado campo laboral. Es un intento por lograr resultados concretos. Significa actuar de manera ordenada, perfeccionar habilidades, exhibir destrezas. En otros términos, son procedimientos metodológicamente establecidos para llevar a cabo la asimilación e integración de información y el posterior aprendizaje.

De ahí que, según Ortiz (2023), Ecuador es visto internacionalmente con un desempeño inadecuado en el uso de técnicas de litigio oral y argumentación legal en su sistema judicial, sobre todo en el ámbito penal. Ortiz aconseja potenciar el principio de oralidad como fundamento del sistema penal ecuatoriano, para que los abogados actuales sean excelentes comunicadores y argumentadores, con sólidos conocimientos en oratoria y dominio de las técnicas de litigio y argumentación oral.

Según sus hallazgos, los abogados litigantes siempre están en constante aprendizaje del derecho, en especial en las técnicas de litigio oral y argumentación jurídica, que son fundamentales en la práctica judicial y ayudan a las partes a demostrar la verdad procesal y convencer al juez. al momento de establecer elementos jurídicos para emitir una resolución fundamentada.

Con relación al objetivo específico 01, que está dirigido a analizar que las refutaciones del abogado litigante brindan al juez una mejor información en las audiencias judiciales.

De acuerdo con el resultado de las entrevistas a las preguntas 03 y 04, se considera que la refutación es parte del razonamiento legal, y permite el uso de la persuasión para explicar los argumentos en apoyo de una posición defendida, convencer a los jueces de por qué deberían creer y apoyar los argumentos de una parte mientras explican por qué no deberían proteger los intereses de los oponentes. Identifica los puntos en disputa que serán objeto de la respuesta del juez. En este sentido, se considera que la exclusión voluntaria es importante porque nos permite eliminar información relevante, inapropiada e inaceptable.

En la retórica antigua, se distinguía del discurso judicial, que tenía como objetivo acusar, defender y refutar los argumentos del oponente, y este es también el objetivo de los juicios orales en la actualidad, por lo que es tan importante para los fiscales y los abogados dominar la comunicación en entorno del debate judicial. Es una estrategia esencial que, desde el principio, implica

una organización y un método para expresar ideas de una manera clara que pueda influir y persuadir a la audiencia (juez) para que apoye la afirmación.

Cano (2010) es una parte del discurso jurídico que tiene como objetivo refutar la posición contraria de las partes del proceso (como su teoría del caso). La refutación es un método para seleccionar, demostrar o refutar una hipótesis propuesta por un oponente. La palabra "refutación" puede asociarse con la dialéctica, que a su vez se relaciona con el diálogo, donde dos partes que presentan sus ideas y las confrontan para llegar a un acuerdo. Como arte del debate, la dialéctica te enseña cómo defender un argumento y atacar los de tu oponente utilizando argumentos para demostrar que el argumento es incorrecto, infundado o cuestionable.

De tal manera que, en la refutación, comenzamos estableciendo una cuestión jurídica de hecho, y las partes que no están de acuerdo al respecto presentan sus puntos de vista. Hay cuatro partes básicas para refutar una afirmación o decisión: el conflicto en discusión, la tesis, la antítesis y la síntesis. Una tesis es una proposición que ofrece una posible solución a un conflicto o incertidumbre jurídica, una antítesis es una tesis que se opone a la de la otra parte, y el juzgador representa una síntesis al momento de dictar sentencia.

Conforme al resultado de las entrevistas a la respuesta 04 se considera que sí, pues se debe proceder a puntualizar los aspectos principales del discurso del abogado litigante al momento que expuso su teoría del caso y de qué manera resultan

falsos, imposibles, contrarios a la lógica, además no sirven para nada ya que atentan contra la credibilidad. Todo eso se hará exponiendo y estableciendo motivos y razones que los desbaratan por completo porque los argumentos originales y la refutación pertinente, concluyen y dejan claro al juez porqué los primeros estaban absolutamente fuera de lugar, eran falsos o ilógicos.

Por lo tanto, la refutación es parte del debate legal entre litigantes y encarna el uso de la persuasión, que en su forma más pura es evolutiva porque permite la interpretación de argumentos en apoyo de la posición de la defensa del abogado y la persuasión del abogado respalda su teoría hipotética del caso mientras también le brinda la oportunidad de explicar que la su oponente no tiene sostenibilidad jurídica y el por qué no deberían ampararla.

Esta refutación es un argumento dialéctico basado en paradojas y un punto de vista peculiar. Esta es una opinión y cada opinión debe ser probada para determinar su credibilidad. Saber cómo presentar un argumento sólido es tan importante para ser persuasivo como refutar o refutar hábilmente los argumentos de su oponente. Así que, si el abogado litigante quiere convertirse en una persona más persuasiva, no le queda más remedio que saber eliminar los contraargumentos. Refutar las ideas de alguien no se trata sólo de decirle que está equivocado. Para contrarrestar esto, existen varias estrategias y técnicas que deben entenderse y dominarse dialécticamente para que sean verdaderamente efectivas.

Como objetivo específico 02, en la presente investigación se centró en determinar que la argumentación jurídica brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales.

Según el resultado de la investigación a la pregunta 5 y 6, la argumentación jurídica permite adecuar el caso en concreto dentro de la subsunción de una norma, de una manera lógica con un conjunto de argumentos que da a entender al Juez que una de las partes procesales tiene la razón. En general, los entrevistados consideraron que la argumentación jurídica que realizan los sujetos procesales conlleva a sustentar mejor su posición que permitirá que se logre en la mayor medida posible el conocimiento de la verdad de los hechos a probar.

Según el resultado a la respuesta 06, la argumentación jurídica consolida el caso penal por que permite de una manera metódica, didáctica, con logicidad en las decisiones judiciales y dominio de la retórica que las audiencias judiciales durante todo el proceso penal obtener una mejor información que servirá más adelante para resolver. En general, los entrevistados consideraron que genera un impacto positivo en las audiencias toda vez que ayuda a las partes procesales a presentar sus argumentos e manera clara y persuasiva ante el juez, siendo el resultado una resolución justa de los casos penales.

De tal manera que, la argumentación jurídica es el proceso de presentar razones lógicas y pruebas fácticas para respaldar una posición jurídica. Básicamente, se trata de convencer a una audiencia (juez, jurado o incluso

otros abogados) de la validez de un argumento legal. La argumentación es una parte especial del razonamiento jurídico, en la que las respuestas que dan los abogados a las cuestiones jurídicas no son ni correctas ni incorrectas, sino que solo pueden considerarse mejores, más correctas o más adecuadas para resolver el conflicto de estar procesado. Ahora bien, la argumentación es un medio para explorar o descubrir razones para tomar mejores decisiones. Los argumentos pueden revelar errores de hecho y de lógica.

Es en este sentido, la función de la argumentación en el discurso jurídico es relevante tanto en la investigación como en la formulación de la teoría del caso, ya que su esencia es justificar el significado de los enunciados normativos y sus posibles consecuencias jurídicas. Se dedica principalmente al estudio de las decisiones judiciales. Sin embargo, en gran medida, a la forma en que los abogados presentan solicitudes a las autoridades. Los argumentos utilizados por los abogados y jueces son estudiados en lógica y filosofía del derecho, por lo que el tema se discute desde diferentes disciplinas, incluida la semiótica.

García (2023), un argumento es una declaración o acción importante diseñada para justificar algo. La argumentación es una actividad que consiste en argumentos y demostraciones. Un argumento es una razón dada para justificar algo, una razón que corresponde a una razón verdadera o final.

De manera que, un buen argumento es aquel que tiene la capacidad de probar un hecho o un elemento probatorio, es decir, un buen argumento cumple la función



de hacer que el argumento que se intenta demostrar sea algo aceptable para el interlocutor. Y la condición para un buen argumento es una cuestión de escala, y en un argumento será más o menos lo que se desempeñe su papel cuando logre demostrar que es pertinente, aceptable y relevante.

García (2017) La ley es igual para todos y todos tienen el derecho a referirse a ella ante un juez, pero la diferencia entre los buenos y los malos abogados es su capacidad para debatir, es decir, la capacidad de argumentar. Y esto es natural porque los abogados están tratando de entender como argumentar y ejecutar, siendo la disciplina encargada de aclarar estas cuestiones, la teoría de la argumentación jurídica.

El proceso judicial manifestado en una demanda es un desafío entre dos partes opuestas sobre el acontecimiento histórico de un evento, y nada mejor que argumentar que, los hechos nunca hablan por sí solos. El proceso trata de una realidad ya vivida y en ese sentido plenamente utilizada; se trata de hechos del pasado, hechos desgastados que, definitivamente son cosa del pasado, hechos póstumos, en definitiva, hechos que, junto con el presente existencial, también carecen de potencial verdad fáctica. Si los hechos hablaran por sí solos, bastaría con repetirlos ante el juzgador; Pero sucede que los hechos guardan silencio, y esto requiere que para escucharlos en el juicio hay que reconstruirlos con la ayuda de una historia, y se necesita un argumento jurídico que explique y convenza al juez.

La afirmación de los hechos se maneja a través de una polifonía narrativa muy compleja de versiones en competencia, la construcción fabulística estriba en la necesidad de eliminar los recelos o sospechas nacida en la condición humana del juzgador. No es solo para que haya versiones contradictorias. También puede ocurrir, y esto no es muy común, que la petición del relato destinado a contar la historia narrativa advierta una nueva investigación basada en un abordaje de un detalle diferente al que se está considerando.

En este sentido, un buen abogado se define mejor por su capacidad para manejar y abordar argumentos con habilidad, pero pocos abogados han considerado los argumentos en un contexto legal. Ello se da, ante un supuesto relato defendido por un abogado litigante como una “declaración de hecho” que no se limita a construir su propia versión, sino que también pretende destruir la versión de su rival, mediante la presentación y convencimiento de los elementos de prueba dentro de su enfoque argumentativo, por lo que se recomienda llevar un registro estratégico del caso con las principales argumentaciones que permita conocer la verdad procesal.

En cuanto al objetivo específico 03, este plantea que las técnicas de aprendizaje o conocimiento brinda la juez una mejor información en las audiencias judiciales.

Conforme al resultado de las entrevistas a las respuestas 7 y 8, las técnicas de aprendizaje traen una serie de aristas para entender mejor la información que se

recaba en una audiencia judicial, de tal forma que se puede recurrir a mapas mentales, mapas conceptuales, videos, diagramas, diapositivas, etc. En general, los entrevistados consideraron que el juez de la Corte Superior Nacional de Justicia al analizar grandes cantidades de evidencia, como testimonios, documentos y demás medios de prueba, requiere se estas técnicas para analizar e interpretar los hechos de acuerdo a la norma penal y jurisprudencia vinculante.

Según el resultado a la respuesta 08, las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos puesto que simplifican la información que contiene una innumerable cantidad de personas comprendidas por ser un caso emblemático, como sujetos procesales en calidad de investigados o agraviados, terceros civiles, etc, sin embargo no dejan de ser interesantes porque estas técnicas manejan una gran cantidad de información que bien utilizada puede dar a conocer un caso penal de manera rápida y sencilla al Juez. Otro aspecto que se debe tener en cuenta, respecto a las respuestas de la presente pregunta, es que las técnicas de aprendizaje simplifican la exposición a los sujetos procesales sobre todo en casos penales emblemáticos como son los que conocen los magistrados de la Corte Superior Nacional de Justicia, al permitir una mejor organización y presentación de los argumentos y facilitan mejor comprensión del caso.

Es en este sentido que, el sistema procesal tradicional de las audiencias judiciales, son apoyadas en uno o más manuales o libros de consulta, se sustituye por una serie de actividades orales encaminadas a lograr el desarrollo de habilidades

o competencias específicas y transversales. Estas actividades requerirán que se proporcione a los abogados litigantes, materiales de aprendizaje nuevos y más dinámicos diseñados para involucrarnos más en sus propios procesos penales y, en muchos casos, implicarán la creación de redes cooperativas o colaborativas.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.** Las estrategias de ligación oral repercuten de manera eficaz en las audiencias judiciales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (CSN JPE), toda vez que permiten que el juez obtenga información de calidad con contenido útil, pertinente y conducente enfocado en establecer la pretensión y posición jurídica de los sujetos procesales y corroborarlos con los elementos probatorios para resolver una causa penal con relevancia jurídica.

**SEGUNDA.** La refutación de la contra parte procesal en las audiencias de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (CSN JPE) enriquece el debate basado en argumentos al establecer los puntos controvertidos y a la vez demuestra la debilidad de la tesis opuesta en la audiencia judicial, en otras palabras, la refutación es la propia contradicción, a través de un argumento dialéctico basado en paradojas y un punto de vista peculiar de los sujetos procesales. Esta es una opinión y cada opinión debe ser probada para determinar su credibilidad, dada la relevancia de la información obtenida.

**TERCERA.** La argumentación jurídica contribuye a que la decisión que adopte el juez se encuentre revestida de certeza y fundamentación de razonabilidad, por cuanto la función de la prueba está destinada a la comprobación de la hipótesis formulada sobre si el hecho factico es antijurídico.

**CUARTA.** Las técnicas de aprendizaje permiten que las audiencias judiciales se realicen de forma más rápida y dinámica para un verdadero mejoramiento de la justicia penal en nuestro país, apoyado en mapas mentales, mapas conceptuales, videos, diagramas, diapositivas, etc..

## V. RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Propiciar a los fiscales, abogados y procuradurías el uso de estrategias de litigación oral en toda clase de audiencias judiciales de contenido penal con la finalidad de centrar el objeto de debate, basados en un conjunto de técnicas utilizadas por las partes litigantes durante los juicios penales, para respaldar más claramente su teoría del caso al describir el curso de los acontecimientos y la participación de los imputados.

**SEGUNDA.** A los abogados, a refutar los argumentos del fiscal para establecer los puntos controvertidos para cuestionarlos y fundamentarlos a favor de la tesis que postula y demostrar la debilidad de la antítesis del rival, con el objeto de conseguir el convencimiento del juez, y la emisión de una decisión justa.

**TERCERA.** A los fiscales, abogados y procuradurías, deben sostener sus posiciones en argumentos suficientemente ponderados manejando un nivel mínimo de la dogmática penal material (teoría del delito, teoría de la imputación objetiva, etc) como de la dogmática procesal penal.

**CUARTA.** A los jueces, exhortar a fiscales, abogados y procuradurías a presentar sus pedidos apoyándose en las modernas herramientas tecnológicas de conocimiento o aprendizaje de modo tal que permitan a todos los sujetos procesales tener un conocimiento rápido propiciando la celeridad en las audiencias judiciales.

## REFERENCIAS

- Alexy, R (2010). Teoría de la Argumentación Jurídica. Lima, Perú. Palestra Editores SAC.
- Alliaud, Alejandra M (2016). Audiencias Preliminares al Juicio Oral. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Didot
- Angulo Arana, P. (2010). Los Alegatos en el Nuevo Juicio Oral. Lima, Perú. Editorial Gaceta Jurídica.
- Asunción, José María (2008). Sistema Acusatorio y Derecho de Defensa en el Proceso Penal: Lineamientos Fundamentales de Dogmática Procesal Penal Aplicable al Nuevo Proceso Penal. Lima, Perú. Fondo Editorial INPECCP.
- Atienza, M. (2006). El derecho como argumentación. Barcelona, España. Editorial Ariel.
- Atienza, M. (2016). Las razones del derecho. Lima, Perú. Palestra Editores SAC.
- Barak, A. (2021). Discrecionalidad Judicial. Lima, Perú. Palestra Editores SAC
- Bailey, F. L. (2002). Como se ganan los juicios. El abogado litigante. México. Editorial Limusa.
- Baytelman, A. y. (2005). Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba. Lima, Perú. Editorial Alternativas.
- Bergam, P. (1989). La Defensa en Juicio. Buenos Aires, Argentina. Editorial Abeledo Perrot.
- Bonnett, Alastair (2016). Como Argumentar. México. Editorial Trillas
- Binder, A. M. (1993). Introducción al Derecho Procesal Penal. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Ad-Hoc.
- Blanco Suares, Rafael; Decap Fernandez, M; Moreno Holmen, L; Rojas Corral. (2005). Litigación estratégica. Santiago, Chile. Editorial: Lexis Nexis.

- Blanco Suares, Rafael; Decap Fernandez, M; Moreno Holmen, L; Rojas Corral. (2004). Litigación Penal: Juicio oral y Prueba. Santiago, Chile. Editorial: Universidad Diego Portales.
- Blaschke, J. P. (2003). El Arte de Hablar en Público. Barcelona, España. Editorial: Ediciones Robinbook.
- Buzan, T. (2017) Mapas Mentales. Barcelona, España. Editorial: Ediciones Urano
- Cano Jaramillo, C. A. (2010). Oralidad, Debate y Argumentación: Oratoria Forense. Estructura de los Alegatos. Bogotá, Colombia. Editorial: Ibáñez.
- Calvo, J (2019). Proceso y Narración: Teoría y Práctica del Narratismo Jurídico. Lima, Perú: Palestra Editores SAC
- Carnelutti, Francesco (1959). Como se Hace un Proceso. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Jurídicas Europa – América.
- Ciceron (2002). Sobre el Orador. Madrid, España. Editorial Gredos SA.
- Cuba (2004). Manual Práctico del Aprendizaje Moderno. Madrid, España. Editorial: Cultural SA
- Devis Echandía, H. (2019). Teoría General del Proceso. Bogotá, Colombia. Editorial: Temis SA.
- Devis Echandia, H. (1974). Teoría General de la Prueba Judicial. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Editor.
- De Villareal, D. (2012). Métodos y Estrategias de Enseñanza. Obtenido de <https://metodosyestrategias.blogspot.com/2012/02/latecnica-de-la-exegetica.html>
- Decastro Gonzales, A. (2009). El contrainterrogatorio. Medellín. Editorial: Com *Libros y Cía. Limitada*.
- Destrez, T (2001). Como Hablar en Público. Barcelona, España. Editorial: Ediciones Robinbook



- Díaz, F., & Hernández, G. (2010). Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. *Una interpretación constructivista*. México. Editorial: McGraw - Hill.
- Duce, M. y. (2005). Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba. Lima, Perú. Editorial Alternativas S.R.Ltda.
- Duce, M. (2008). La Experiencia Chilena en la Enseñanza del Litigio Oral. *Iter Criminis*, Santiago, Chile. Editorial: Cuarta época.
- Eductec. (2011). Obtenido de <https://edutecusac.blogspot.com/2011/03/tecnicas-de-enseñanza.html>.
- Fernández Alberto, V. (2014). Arte de la Persuasión Oral: *Teoría y Practica de la Comunicación por la Palabra*. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Astrea.
- Fernández León, W. (2010). Procedimiento Penal Acusatorio y Oral. Bogotá, Colombia. Editorial: Librería Ediciones del profesional LTDA.
- Fernández-Figares Morales, M. J. (6 de julio de 2019). www.redalyc.org. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31045568016>ISSN1012-1587>
- Ferrajoli, I. (1995). Derecho y Razón (Vol. primera edición). Madrid, España. Editorial: Trotta.
- Fontanet Maldonad O, J. (2010). Principios y Técnicas de la Práctica Forense. (3ª ed.) San Juan de Puerto Rico, EEUU. Editorial: Jurídica Editores.
- Frisancho Aparicio, M. (2018). El Nuevo Proceso Penal. Lima, Perú. Editorial: Legales ediciones.
- Gallardo, Á. O. (1919). El Alma de la Toga. Madrid, España. Editorial: Javier Morata.
- García Amado, J. (2018). Teorías de la Tópica Jurídica. Lima, Perú. Editorial: Palestra Editores SAC
- García Caveró, P. (2017). El Criminal Compliance en la Imputación Penal (Vol. primera edición). Lima, Perú. Editorial: Pacifico.

- García, R. (1984). Manual del Derecho Procesal Penal. Lima, Perú. Editorial: Derecho PUCP.
- Gascón, M. et al (2017). La Argumentación en el Derecho. Lima, Perú. Editorial: Palestra Editores SAC
- Goldschmidt, J. (1936). Derecho Procesal Civil. Madrid, España. Editorial: Labor.
- González Navarro, A. L. (2005). Sistema de Juzgamiento Penal Acusatorio. Bogotá, Colombia. Editorial: LEYER.
- Homero. (1831). La Ilíada de Homero, Del griego al castellano. Madrid, España. Editorial: Imprenta Real.
- Lee, Francis (2019). La Defensa Nunca Descansa. Santiago, Chile. Ediciones Olejnik.
- Leith, Sam (2024). *¿Me Hablas a Mi?* Barcelona, España. Editorial: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Leon Prada, V. (2005). ABC del Nuevo Sistema Acusatorio Penal. Bogotá, Colombia. Colombia Ediciones.
- Leone, G. (1963). Tratado de Derecho Procesal: Doctrinas Generales. Buenos Aires, Argentina. Editorial: T.I. EJEA.
- Lopardo, M. (2023). Objeciones Probatorias. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Didot
- López Medina, D. E. (2006). El Proceso Penal entre la Eficiencia y la Justicia: La Aplicación de Técnicas de Dirección Judicial del Proceso al Sistema Acusatorio Colombiano. Bogotá, Colombia. Ediciones: Dejusticia.
- López, E. (s.f.). La Enseñanza del Derecho. Obtenido de [http://www.derecho.duad.unam.mx/amicuscuriaeenglish/descargas/10\\_feb\\_09/LA\\_ENSE.pdf](http://www.derecho.duad.unam.mx/amicuscuriaeenglish/descargas/10_feb_09/LA_ENSE.pdf)
- Lorenzo, L. (2016). Manual de litigación (Vol. primera edición). Buenos Aires, Argentina. Ediciones: Didot.
- Maier, J. B. (1989). Derecho Procesal Penal Argentino T.I. Vol. B. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Hammurabi.

- Martínez-Salanova, E. (s.f.). Los métodos de enseñanza. Obtenido de s.f.: <https://educomunicacion.es/didactica/0031clasificacionmetodos.htm>
- Marradi et al (2018). Manual de Metodología de las Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina. Siglo XXI Editores Argentina
- Mauet, Thomas (2022). Técnicas de Litigación Oral. Lima, Peru. ARA editores E.I.R.L.
- Misari Torpoco, D. E. (2016). Latín Jurídico. Lima, Perú. Editorial: ESIPPEC.
- Meini, Ivan (2009). Imputación y Responsabilidad Penal. *Ensayos de Derecho Penal*, Lima, Perú. Editorial: ARA Editores E.I.R.L.
- Moreno, Leonardo (2015). Teoría del Caso. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Didot
- Neyra, José (2010) Manual del Nuevo Proceso Penal, y de Litigación Oral. Lima. Editorial: Idemsa Importadora y Distribuidora Moreno.
- Olcese, Alfieri (2012). Aprender a Aprender, Lima, Perú. Editorial: Nostica Editorial SAC.
- Ore, Arsenio (2015). Manual Derecho Procesal Penal: *La Prueba en el Proceso Penal* tomo III. Lima, Perú. Editorial Reforma SA
- Páez, Andrés (2015). Hechos, Evidencia y Estándares de Prueba. Bogotá, Colombia. Editorial: Ediciones Uniandes.
- Ratti, Giovanni (2022). Lógica de las Normas, Coherencia y Metodología Jurídica. Santiago, Chile. Ediciones Olejnik
- Roxin, Claus. (2000) "Derecho Procesal Penal", 25ª edición, Buenos Aires, Argentina. Editores del Puerto.
- Rúa, Gonzalo S. (2015). Examen Directo de Testigos. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Didot
- San Martín, Cesar. (2014) Derecho Procesal Penal. Lima, Perú. Editora y Librería Jurídica GRIJLEY E.I.R.L.
- Sánchez Pablo, (2004) Manual de Derecho Procesal Penal, Lima, Perú: Editorial Idemsa Importadora y Distribuidora Editorial Moreno.

Talavera, Pablo, (2004) Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal, Lima, Perú: Editora Jurídica GRIJLEY E.I.R.L.

Vargas-Murillo A.R., Pari-Bedoya I.N.M.L.A., Callacondo-Alanoca V.M., Mamani-Huanca D.Y. (2023), A Literature Review on the Human Rights Implications of the Global Supply Chain; obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85176765034&doi=10.33168%2fJSMS.2023.0634&partnerID=40&md5=4f2c804384c47cbdda0159e8080e2d3a>

Ocaña-Fernández y., Marrufo C.E.M., Cucho-Flores R.R., Quispe-Cutipa W.A., Lezama F.R.D. (2023), Biolaw, Human Rights and Bioethics: needs and challenges in the contemporary contexta [*biolaw, direitos humanos e bioética: necessidades e desafios no contexto contemporâneo*]; obtenido de: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85161400088&doi=10.21902%2fRevrima.v6i39.6296&partnerID=40&md5=5a382e9b8160a95c4ae2785a41656734>

Tezén A.L.N., Miranda O.M.V., Alva J.M.R. Learning Communicative Skills to Form Democratic Societies [*Aprendizaje de habilidades comunicativas para conformar sociedades democráticas*]; obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85137322355&doi=10.5281%2fzenodo.7046777&partnerID=40&md5=245ef465296bf127b103f5ecfae3ad4f>

# ANEXOS

## ANEXO I

### Matriz de consistencia

Título: Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023					
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías	
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: técnicas de litigación oral	
				Sub categorías	Instrumento
¿De qué manera las estrategias de la litigación oral repercuten en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023?		Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023		- Refutación del abogado litigante - Argumentación jurídica - Técnicas de aprendizaje o conocimiento	- Guía de entrevista
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Categoría 2: audiencias judiciales	
(a) ¿De qué manera la refutación del abogado litigante brinda al Juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales?		(a) Analizar que la refutación del abogado litigante brinda al juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales.			
(b) ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales?		(b) Determinar que la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales			
(c) ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje brindan al Juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales?		(c) Plantear que las técnicas de aprendizaje brindan al Juez una mejor información en el desarrollo de las audiencias judiciales		- Pretensión y argumentos - Decisiones judiciales	- Guía de entrevista
Diseño de investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e instrumentos:	

<ul style="list-style-type: none"><li>- Enfoque: Cualitativo</li><li>- Tipo: Aplicado</li><li>- Diseño: Fenomenológico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Escenario de estudio: audiencias judiciales, CSN JPE 2023</li><li>- Participantes: especialistas del tema</li></ul> <p>Jueces de J.I.P.N. 5 Fiscales 5</p>	<p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista</p>
--	--	---

## ANEXO II

### Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Categoría 1: <b>técnicas de litigación oral</b>	Se trata del aquel conjunto de habilidades manifestadas en la actividad probatoria que consiste el nervio del proceso penal, y donde los abogados litigantes, mediante la litigación oral, argumentación jurídica y la experiencia, explican con claridad sus pretensiones, los hechos, la prueba y el derecho, además de recibir la mayor cantidad de información (vía interrogatorios) para después analizar y depurar información intrascendente, con el propósito de establecer sólidas bases, promoviendo un instrumento que impulse la disputa o litigio entre las partes, para que cada una aporte información que la otra no invocó o dejó de mencionar y evidencie los defectos de la alegada por su contraria, recurriendo al contra interrogatorio, las objeciones y los alegatos, en un escenario de juego justo y limpio, garantizado por el órgano jurisdiccional. Rodríguez (2004).	- La refutación del abogado litigante constituye en un método que sirve para seleccionar, justificar y contradecir la hipótesis que presenta la contra parte. Cano (2010)	preguntas
			contrapreguntas
		- Argumentación jurídica Presupone la presentación de un alegato o escrito sobre el cual girara la discusión de la referida argumentación oral. Fontanet (2010)	Razones lógicas
			Pruebas sustanciales
		- Técnicas de aprendizaje o conocimiento Conjunto de procedimientos que podemos emplear para facilitar la adquisición de conocimientos. León (2014)	Mapeo del caso penal
			Esquemas del caso penal
Categoría 2: <b>audiencias judiciales</b>	La audiencia como plataforma de resolución de conflictos, además, obliga a las partes al litigio, es decir al tener en claro cuales son los contrapuntos, a reconocer que extremos facticos están o no en juego y en función de ello a determinar a que evidencia debe ser la que acompañe su petición, y cual es el argumento necesario para brindar al juez,	- Pretensión y argumentos Pretensión es la exigencia de subordinación del interés ajeno al interés propio y argumentos son las razones de premisas y conclusiones que apoyan la posición legal. Carnelutti (2007)	Alegaciones del Fiscal
			Alegaciones de los abogados

	un relato convincente de aquello que se reclama o que se intenta rechazar. Jorge (2009)		
		- Decisiones judiciales Es la decisión del juez a través de las resoluciones. Monroy (2021)	Decisiones fundadas Decisiones infundadas





## ANEXO III

### Instrumentos

#### Anexo 04. GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y autor de la investigación titulada: **“Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023”**. Teniendo como objetivo General: **“Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023”**. En ese sentido solicito su participación en el llenado de esta guía de entrevista de forma clara y sincera, por cuanto el instrumento fue diseñado con fines académicos para desarrollar los Objetivos General y Específicos.

Nombre y Apellido: .....

Cargo: .....

Institución donde labora (sede): .....

Fecha: .....

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023

1. Según usted ¿De qué manera las estrategias de litigación oral repercuten en las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023? Explique

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Considera usted ¿Qué los abogados litigantes deben proponer al Juez estrategias de litigación oral para mejorar la información en las audiencias? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 01:**  
✓ Analizar que la refutación de los abogados brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales

3. Según usted ¿De qué manera la refutación de la contraparte brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. Considera usted ¿Con la aplicación de la refutación de la contraparte se mejora la información de los sujetos procesales en las audiencias? Explique.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 02:**

✓ Determinar que la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales

5. Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. Considera usted ¿Qué la argumentación jurídica mediante la litigación oral son un pilar fundamental en las audiencias? Explique.

.....

.....

.....

.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 03:**

✓ Plantear que las técnicas de aprendizaje o conocimiento brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales

7. Considera usted ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. Considera usted ¿Qué las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

## ANEXO 4

### Validación del Experto

#### ANEXO 4

#### CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 17 de mayo del 2024

**DR. MARIO FABRICIO AMORETTI NAVARRO**

**Asunto:** Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación Cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 4 jueces, 2 fiscales y 2 abogados de la procuraduría y 2 abogados litigantes. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título **“Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023”**, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otro lado, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente;



Maestro Víctor Alberto Alcocer Acosta

**1. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Víctor Alberto Alcocer Acosta De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y Semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, decir debe ser Incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin afectada la medición de la
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel



VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTO

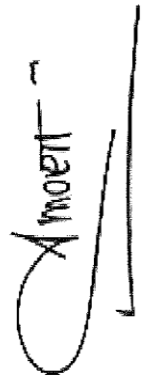
N°	OBJETIVOS / INTERROGANTES	Relevancia				Claridad				Coherencia				Sugerencias	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>OBJETIVO GENERAL</b>															
	Analizar las estrategias en la litigación oral y la repercusión en las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023.				X								X		
1	Según usted ¿De qué manera las estrategias de litigación oral repercuten en las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023? Explique				X								X		
2	Considera usted ¿Qué los abogados litigantes deben proponer al Juez estrategias de litigación oral para mejorar la información en las audiencias? Explique.				X								X		
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>															
	Analizar que la refutación del abogado litigante brinda al juez una mejor información en las audiencias judiciales.				X								X		
3	Según usted ¿De qué manera la refutación del abogado litigante brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.				X								X		
4	Considera usted ¿Con la aplicación de la refutación del abogado litigante se mejora la información de los sujetos procesales en las audiencias? Explique.				X								X		
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>															
	Determinar que la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales				X								X		
5	Según usted ¿De qué manera la argumentación jurídica brinda al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.				X								X		

6	Considera usted que la argumentación jurídica mediante la litigación oral son un pilar fundamental en las audiencias? Explique.	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>															
	Plantear que las técnicas de aprendizaje brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales					X				X					X
7	Considera usted ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.					X				X					X
8	Considera usted ¿Qué las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos?					X				X					X

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

Aplicable ( x )      No aplicable ( )

Nombres y Apellidos del experto validador:  
 Dr. MARIO FABRICIO AMORETTI NAVARRO  
 DNI: 41765967  
 Lima, 17 de mayo de 2024



.....  
 Firma de experto informante  
 Dr. MARIO FABRICIO AMORETTI NAVARRO  
 Dr. Derecho Penal



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>MAGISTER EN DERECHO MENCION EN CIENCIAS PENALES</b>  Fecha de diploma: 06/11/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>ABOGADO DERECHO</b>  Fecha de diploma: 23/05/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE LIMA <b>PERU</b>
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 11/10/2006 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE LIMA <b>PERU</b>
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO (GRADO DE MAESTRO)</b>  Fecha de Diploma: 18/06/2013 <b>TIPO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 13/02/2024  Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 1 Año 9 Meses	LUDWIG-MAXIMILIANS- UNIVERSITÄT MÜNCHEN <b>ALEMANIA</b>
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN FILOSOFÍA (GRADO DE MAESTRO)</b>  Fecha de Diploma: 16/05/2022 <b>TIPO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 14/02/2024  Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 2 Años 9 Meses	LUDWIG-MAXIMILIANS- UNIVERSITÄT MÜNCHEN <b>ALEMANIA</b>
AMORETTI NAVARRO, MARIO FABRICIO DNI 41765967	<b>GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN DERECHO (GRADO DE DOCTOR)</b>	LUDWIG-MAXIMILIANS- UNIVERSITÄT MÜNCHEN <b>ALEMANIA</b>

Graduado	Grado o Título	Institución
	<p>Fecha de Diploma: 19/10/2022  <b>TIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 14/02/2024</p> <p>Modalidad de estudios: Presencial  Duración de estudios: 8 Años 9 Meses</p>	
<p>AMORETTI NAVARRO,  MARIO FABRICIO  DNI 41765967</p>	<p>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FILOSOFÍA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)</p> <p>Fecha de Diploma: 24/01/2017  <b>TIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 14/02/2024</p> <p>Modalidad de estudios: Presencial  Duración de estudios: 3 Años 5 Meses</p>	<p>HOCHSCHULE FÜR  PHILOSOPHIE MÜNCHEN  <b>ALEMANIA</b></p>

## ANEXO 4

### CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 17 de mayo del 2024

**DRA. NELBA DORIS LEON GARCIA**

**Asunto:** Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación Cualitativa

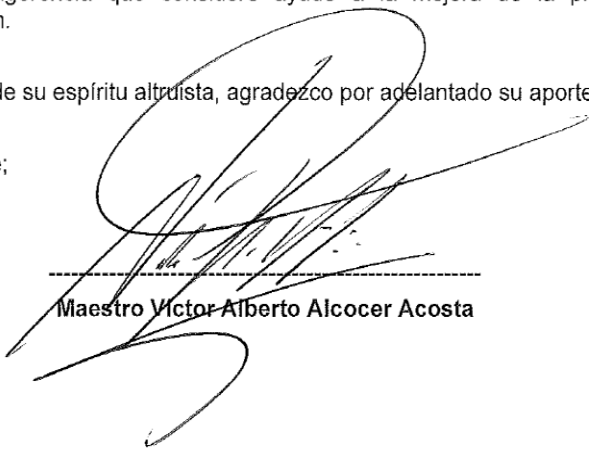
Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experta, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 4 jueces, 2 fiscales y 2 abogados de la procuraduría y 2 abogados litigantes. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedora y experta, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título **“Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023”**, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otro lado, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente;



---

Maestro Victor Alberto Alcocer Acosta

**1. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Víctor Alberto Alcocer Acosta De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y Semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, decir debe ser Incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin afectada la medición de la
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel



6. Considera usted que la argumentación jurídica mediante la litigación oral son un pilar fundamental en las audiencias? Explique.		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>													
Plantear que las técnicas de aprendizaje brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales						X				X			X
7. Considera usted ¿De qué manera las técnicas de aprendizaje o conocimiento brindan al Juez una mejor información en las audiencias judiciales? Explique.						X				X			X
8. Considera usted ¿Qué las técnicas de aprendizaje o conocimiento simplifican la exposición de las partes procesales cuando se tratan de casos penales emblemáticos?						X				X			X


**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

Aplicable ( X )      Aplicable después de corregir ( )      No Aplicable ( )

Nombres y Apellidos del experto validador:

Dra. NELBA DORIS LEON GARCIA  
DNI: 40687682

Lima, 17 de mayo de 2024

.....  
  
 Firma de experto informante  
 Dra. NELBA DORIS LEON GARCIA  
 Maestra Litigación oral





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LEON GARCIA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 26/09/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
LEON GARCIA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>ABOGADA</b>  Fecha de diploma: 26/09/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
LEON GARCIA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>  Fecha de diploma: 12/05/2004 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
LEON GARCIA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>  Fecha de diploma: 12/05/2004 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
LEÓN GARCÍA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>MAESTRA EN DERECHO PENAL</b>  Fecha de diploma: 05/12/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 04/04/2007 Fecha egreso: 14/01/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
LEON GARCIA, NELBA DORIS DNI 40687682	<b>GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL (GRADO DE MAESTRO)</b>  Fecha de Diploma: 17/09/2022 <b>TIPO:</b> • <b>RECONOCIMIENTO</b>  Fecha de Resolución de Reconocimiento: 30/11/2022  Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 11 Meses	CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW <i>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</i>

## ANEXO 4

### CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 17 de mayo del 2024

**DR. GUILLERMO BENITO ALBA GÓNGORA**

**Asunto:** Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación Cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 4 jueces, 2 fiscales y 2 abogados de la procuraduría y 2 abogados litigantes. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título **“Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023”**, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otro lado, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente;



Maestro Víctor Alberto Alcocer Acosta

**1. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Víctor Alberto Alcocer Acosta De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y Semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, decir debe ser Incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin afectada la medición de la
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel






**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ALBA GONGORA, GUILLERMO BENITO DNI 41429201	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 04/11/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
ALBA GONGORA, GUILLERMO BENITO DNI 41429201	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>  Fecha de diploma: 01/04/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
ALBA GONGORA, GUILLERMO BENITO DNI 41429201	<b>MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES</b>  Fecha de diploma: 11/05/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 16/05/2006 Fecha egreso: 15/01/2008	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>



**ANEXO VI**  
**PERMISO**



**Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada**  
**Presidencia**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 12 de Agosto del 2024

**PROVEIDO N° 002668-2024-P-CSNJPE-PJ**



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANKUANAY CALLES Córdova Cesar FAU  
20159901216.pdf  
Cargo: Presidente De La Corte Superior Nacional De Justicia Pe  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.08.2024 19:32:22 -05:00

**Referencia** : EXPEDIENTE 002964-2024-MF-CSN  
HOJA DE ENVIO 007938-2024-P-CSNJPE (9AGO2024)

**POR RECIBIDA:** el Oficio N.° s/n -2024-9° JIPN-SPN/PJ de fecha 09 de agosto de 2024 del ciudadano Víctor Alberto Alcocer Acosta en donde:

- a. Solicita autorización para el desarrollo de su trabajo de investigación (tesis) titulado; *"Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSNJPE, 2023"*, dentro de la Maestría en Derecho Penal o Procesal Penal;
- b. Adjunta carta de presentación de la Universidad Cesar Vallejo y el proyecto de investigación para los fines pertinentes, y;
- c. Asimismo, señala que publicada su tesis se compromete hacer llegar el ID o la URL de la tesis en mención.

Al respecto, a) la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada es la Corte de Justicia que tiene a cargo los casos más importantes y emblemáticos en materia de crimen organizado, tráfico de drogas, terrorismo o violaciones a los derechos humanos, entre otros, b) en ese marco, es que posee información valiosa y reservada que está sometida a evaluación por parte de funcionario responsable, la cual debe ser autorizada etapa por etapa, bajo responsabilidad, b) asimismo, esta Presidencia se encuentra impulsando mejoras en el campo administrativo y de gestión, a fin de elevar su productividad, c) por lo que es necesario tener indicadores de gestión administrativa y jurisdiccional actualizados para la toma de decisiones, y d) una tesis es una oportunidad de dar respuestas a problemas específicos y en la medida que no se compromete el uso sensible de información reservada y protegida por ley, corresponde acceder a la solicitud presentada, por lo que **SE DISPONE:**

1. **AUTORIZAR** al ciudadano Víctor Alberto Alcocer Acosta el desarrollo del trabajo de investigación (tesis) titulada: *"Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSNJPE, 2023"*; quien deberá dirigir a esta Presidencia de Corte, el pedido de información que requiera para el desarrollo de dicha tesis;
2. El ciudadano Víctor Alberto Alcocer Acosta deberá **REMITIR** los resultados y conclusiones de su investigación a esta Presidencia de Corte, y;
3. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal de la CSN y del ciudadano recurrente, para los fines pertinentes.

OCSC/jmp





## ANEXO VII

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

#### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoeracosta@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoeracosta@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Richard Concepcion Carhuacho

Nro. DNI: 05338705

Firma: [Firma manuscrita]

Lima, 13 junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .....UBALDO CALLO DEZA.....

Nro. DNI: 23966495.....

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Armando Quevedo Melgarejo

Nro. DNI: 08040566

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Consentimiento Informado

Yo, Victor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Victor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoaceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoaceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Victor Raúl Zuniga Uday

Nro. DNI: 29311566

Firma: [Firma manuscrita]

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Nro. DNI:

Firma:

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Sara del Carmen Francia Cabrera

Nro. DNI: 40574716

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoaceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoaceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROSALIO AMALIA VELARDE-ALVAREZ HENZLER

Nro. DNI: 07580324

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MARK KENY ALATA FERNANDEZ.

Nro. DNI: 42740963

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karen Erika Sucas Salas

Nro. DNI: 45188863

Firma: 

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

## Consentimiento Informado

Yo, Víctor Alberto Alcocer Acosta, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Estrategias de Litigación Oral en las Audiencias Judiciales de la CSN JPE, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

### Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es Analizar las estrategias en las técnicas de litigación oral y la repercusión en el desarrollo de las audiencias judiciales de la CSN JPE del Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de acuerdo a su criterio, que serán expresadas en las respuestas a las preguntas de la presente guía de entrevista.

### Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Víctor Alberto Alcocer Acosta, email: [vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vaalcoceracosa@ucvvirtual.edu.pe) y docente Asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De La Cruz.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jabucela Del Póla Cruzantana Cadillo

Nro. DNI: 47381940

Firma: [Firma manuscrita]

Lima, 13 junio del 2024

**Nota:** Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.